

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS



**LA INCIDENCIA DE LA PAC EN EL SECTOR AGROGANADERO
EXTREMEÑO. ESTUDIO DE LOS EFECTOS SOBRE LOS DISTINTOS
CULTIVOS Y PRODUCCIONES Y POPSIBLE INCIDENCIA EN EL
HORIZONTE 2030.**

Francisco Bohoyo Solano

Badajoz, septiembre 2023

**LA INCIDENCIA DE LA PAC EN EL SECTOR AGROGANADERO
EXTREMEÑO. ESTUDIO DE LOS EFECTOS SOBRE LOS DISTINTOS
CULTIVOS Y PRODUCCIONES Y POPSIBLE INCIDENCIA EN EL
HORIZONTE 2030.**

AUTOR:

Francisco Bohoyo Solano

DIRECTOR/ES:

Director:

Francisco Javier Mesías Díaz

Codirector:

Celia Sama Berrocal

Fdo.:

Fdo.:

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Vocal

Presidente

Secretario

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha lectura:

ÍNDICE

ÍNDICE

1.RESUMEN.....	1
2.HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN	4
2.1. Introducción y origen de la Política Agraria Común.....	5
2.2. Primera etapa. Desde el origen de los años 50 hasta la primera reforma.....	6
2.3. Segunda etapa. Primeras reformas de importancia.	8
2.4. Tercera etapa. Últimas reformas.....	10
2.5. Perspectivas de futuro. Reforma PAC 2023-2027.....	15
3. INFLUENCIA DE LA PAC SOBRE LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES AGROGANADERAS DE EXTREMADURA.....	23
3.1. La PAC y el sector cerealista extremeño (maíz y arroz)	24
3.2. La PAC y el sector olivarero extremeño.....	28
3.3. La PAC y el sector tabaquero extremeño.....	32
3.4. La PAC y el sector del tomate en Extremadura.....	38
3.5. La PAC y el sector bovino de carne en Extremadura.....	41
3.6. La PAC y el sector ovino-caprino en Extremadura.....	44
4. LA NUEVA REFORMA DE LA PAC Y SU POSIBLE INFLUENCIA EN LOS PRINCIPALES CULTIVOS EXTREMEÑOS. PERSPECTIVAS DE FUTURO.....	48
4.1. Posibles efectos de la nueva reforma en el maíz y arroz.....	49
4.2. Posibles efectos de la nueva reforma en el sector olivarero extremeño.....	52
4.3. Posibles efectos de la nueva reforma en el sector tabaquero extremeño.....	54

4.4. Posibles efectos de la nueva reforma en el sector del tomate en Extremadura.....	55
4.5. Posibles efectos de la nueva PAC en el sector del bovino de carne extremeño.....	56
4.6. Posibles efectos de la nueva PAC en el sector ovino-caprino extremeño.....	58
4.7. Conclusión.....	60
5. BIBLIOGRAFÍA.....	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2.1. Ayuda media por perceptor en los países de la UE (periodo 2002-2004).....	9
Figura 2.2. Ayudas asociadas a la producción a nivel nacional (2023-2027).....	18
Figura 3.1. Superficie y producción de maíz (1986-2020).....	25
Figura 3.2. Superficie y producción de arroz (1986-2020).....	26
Figura 3.3. Superficie y producción de olivar (1986-2020).....	29
Figura 3.4. Producción de aceituna de mesa (1996-2001).....	31
Figura 3.5. Superficie y producción de tabaco (1986-2020).....	33
Figura 3.6. Superficie de tabaco cultivada según las variedades 1985-86.....	36
Figura 3.7. Superficie de tabaco cultivada según las variedades 1995-96.....	36
Figura 3.8. Superficie de tomate (1986-2020).....	40
Figura 3.9. Producción de tomate (1986-2020).....	40
Figura 3.10. Evolución del censo de ganado de reproductoras de bovino de carne (1986-2020).....	43
Figura 3.11. Evolución del censo de reproductoras de ovino y caprino (1986-2020).....	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. Modulación de las ayudas (2005-2013).	11
Tabla 2.2. Prácticas Eco-Regímenes.....	19
Tabla 3.1. Primas otorgadas por variedades en la campaña tabaquera 1992-93.....	35
Tabla 3.2. Cupo de tomate de industria asignado para la campaña (1986-87) a nivel nacional.....	39

1.- RESUMEN

1.- RESUMEN

El sector agroalimentario extremeño es clave en el desarrollo económico y social de la región como así evidencian múltiples indicadores de actividad económica y creación de empleo. Así, la superficie de Extremadura cuenta con un total de 4,16 millones de hectáreas de las que un 58,2% corresponden a zonas con aprovechamiento agrario. Además, la población activa agraria en la región fue del 14,1% en el año 2019 y el número de ocupados en el sector agroganadero triplicó al número de ocupados a nivel nacional para ese año. Por otro lado, el sector agroganadero en Extremadura aporta al PIB nacional un 1,7%, tanto es así que las actividades relacionadas con la AGSyP (Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca) aportan al PIB de la región el 8,5%, más de tres veces que el porcentaje a nivel nacional, que es del 2,6%.

En cuanto a las estructuras de las explotaciones agrarias, los datos reflejan que en Extremadura se encuentran el 6,6% de las explotaciones que hay en España, unas 62525 explotaciones con una Superficie Agraria Útil de 38,8 ha por explotación, superando a la media nacional en 13,2 ha. La mayoría de estas explotaciones se concentran en las zonas de regadío del Guadiana y los afluentes del Tajo, donde la agricultura junto con una creciente agroindustria han fijado a la mayoría de la población rural dejando a la mayor parte del territorio, clasificado como zona desfavorecida y/o de montaña, en alto riesgo de despoblación.

Como consecuencia de la baja tasa de productividad de esta mayoría de zonas, la Renta Agraria de Extremadura (1877 millones de euros) supone apenas el 6,5% de la Renta Agraria nacional (29288 millones de euros), por lo que es indispensable el mantenimiento de un porcentaje de ayudas más elevado que a nivel nacional, para la subsistencia de todo el tejido agroganadero extremeño. Así Extremadura recibe porcentualmente un 29,8% de las ayudas frente al 20,2% nacional. Estos fondos representan el 35% de la Renta Agraria mientras que para el conjunto de España es del 20,3%.

En base a este marco, este trabajo pretende contribuir con el estudio de la evolución que ha tenido la política agraria común en un sector de vital importancia en la región extremeña, el agroganadero, en los cultivos y producciones, así como examinar las posibles incidencias en el Horizonte 2030.

El enfoque de este trabajo tiene en cuenta únicamente las ayudas que se engloban en el denominado “Primer Pilar de la PAC” y donde se encuentran tanto las ayudas desacopladas que reciben directamente los agricultores y ganaderos como algunas ayudas que se han mantenido acopladas en ciertos sectores (vacuno u ovino, por ejemplo). Este conjunto de ayudas supone la mayoría del presupuesto de la Política Agraria Comunitaria y es por ello el que más repercusión tiene en el apoyo a las rentas de los agricultores.

El resto de ayudas, las denominadas “Segundo Pilar de la PAC” no se han tenido en cuenta por distintas razones: i) son ayudas que, aunque inicialmente estaban relacionadas con el primer pilar, se han separado del mismo en las reformas del siglo XXI, ligándose a las políticas de Desarrollo Rural; ii) además, son ayudas que varían entre países e incluso entre regiones, lo que complica notablemente su estudio; y iii) finalmente, son ayudas que, aunque están dirigidas en buena medida al sector agroalimentario, incluyen también ayudas a sectores muy diversos, como el turístico (por ejemplo el programa LEADER).

2.- HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA PAC

2.- HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA PAC

2.1. Introducción y origen de la Política Agraria Común.

Durante la década de los años 50, Europa se encontraba ante un escenario de postguerra complejo tanto a nivel social como económico. A la pérdida de un gran número de personas, la mayoría de ellas en edad productiva, se le sumaban los daños producidos tanto a las infraestructuras como al tejido industrial, una reducción de las producciones agrarias en casi todos los países y problemas monetarios y de endeudamiento que había traído consigo la gestión de la guerra. En definitiva, la falta de alimentos, de materias primas y energía a causa de la situación coyuntural en Europa, desencadenó la idea de contar con una cooperación entre los países europeos para lograr la recuperación, lo que dio origen a la Comunidad Económica Europea (CEE) (Morante, 2013).

Dada la importancia de la agricultura en Europa, el desarrollo de estas nuevas estructuras implicaba necesariamente la incorporación de una política agraria. De este modo, el establecimiento de una Política Agraria Común (PAC), instauró las reglas y los mecanismos de apoyo comunes al sector agrario en toda la CEE. Este sector destacaba tanto por su importancia estratégica como por sus condiciones particulares de producción y su influencia en el medio ambiente.

Con la incorporación de una política y mercados agrarios comunes para todos los países miembros (EEMM) de la CEE, los agricultores contaban con la ventaja de disponer de mayores posibilidades de venta en los mercados y los consumidores por su parte, tenían asegurado un suministro de alimentos a precios razonables. Este mercado comunitario favoreció en gran medida la estabilidad del sector agrario europeo, al ser mucho menos dependiente de las fluctuaciones de los mercados mundiales (Navarra.es, 2020).

La necesidad de una política agraria común (PAC) se debía a que existían políticas agrarias diferentes en cada estado, tanto en lo referido a los instrumentos de intervención como al grado de protección del sector, por lo que en el caso de no establecer una política conjunta se hubiesen producido distorsiones en el mercado. Por otro lado, la existencia de un mercado común agrario hacía que no hubiera grandes diferencias en los salarios reales del resto de sectores económicos, derivados de los costes de alimentación, y con su reflejo en los costes de producción evitando así la competencia interna. Finalmente cabe destacar que el acuerdo de una política agraria común beneficiaba a los países ya que les permitía ampliar sus mercados.

En consecuencia, tras un largo periodo de negociaciones el 1 de enero de 1958 entró en vigor El Tratado de Roma entre Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos, los seis países que constituyeron la Comunidad Económica Europea (Puebla-Guisuraga, 2012).

La agricultura se incluyó en el Tratado de Roma en términos muy amplios para no prolongar excesivamente las negociaciones entre los países fundadores. A pesar de ello, las medidas establecidas en cuanto a política agraria fueron evolucionando y adaptándose a las necesidades coyunturales de la sociedad, tanto es así, que esta PAC ha sufrido numerosas modificaciones desde sus orígenes hasta la actualidad (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2023).

2.2. La evolución de la PAC: desde los orígenes hasta la reforma de 1992

La situación de escasez de alimentos de la Europa de la postguerra implicó el desarrollo de una política agraria productivista e intervencionista. Así en el artículo 39 del Tratado de Roma, primer texto en el que se desarrolla la PAC, se establecieron los principales objetivos:

- i.) Incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra.
- ii.) Asegurar un nivel de vida justo para la comunidad agrícola, en particular aumentando los ingresos individuales de las personas que se dedican a la agricultura.
- iii.) Estabilizar los mercados.
- iv.) Garantizar la seguridad de los abastecimientos.
- v.) Asegurar al consumidor suministros a precios razonables (Nègre, 2023a).

En el año 1960, la Comisión europea presentó la propuesta de la primera política agraria común a los EEMM de la CEE, que entró en vigor en 1962. Esta reforma estaba basada en una serie de principios relacionados con: la unidad de mercado (libre circulación de productos agrícolas de los EEMM y normas comunes para todo el territorio de la comunidad); preferencia comunitaria (prioridad para la comercialización de los productos procedentes de los EEMM dentro de la Comunidad) y solidaridad financiera (financiación por parte de todos los EEMM de los gastos de la PAC. Se sufragan con cargo al presupuesto comunitario mediante la creación de un fondo común Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (Navara.es, 2020).

Los países fundadores de la CEE tuvieron claro desde el principio la necesidad de centralizar tanto las competencias, como la financiación en los referentes a la política agrícola.

La PAC se gestionaba y financiaba con recursos del presupuesto anual de la CEE para conseguir los objetivos previstos. De este modo, y según se recogió en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), art 40, apartado 3, se podrán crear uno o más fondos de garantía agrícolas para alcanzar los objetivos de esta política agraria. De este modo, desde 1962, la PAC ha contado con un fondo específico, el FEOGA, que desde su origen supuso la principal partida del presupuesto comunitario. En 1964 este fondo se dividió en dos secciones: FEOGA sección Orientación, que financiaba otros gastos relacionados con el desarrollo rural y políticas estructurales y FEOGA sección Garantía, orientado a la financiación de los gastos que se deriven de la organización común de mercados agrícolas, pagos compensatorios y medidas de acompañamiento (Nègre, 2023b).

En el artículo 40 del Tratado de Roma también se definieron las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Su misión era el cumplimiento de los objetivos de la PAC. Las OCM se establecían para cada producto y contemplaban las características particulares de cada sector, tanto en los aspectos productivos como de transformación y comercialización. Inicialmente las OCM trataron de ordenar el sector agrario y cumplir con los objetivos fundamentalmente a través del establecimiento de precios de intervención, restituciones a la importación e intervención de fronteras (Nègre, 2022).

En los años iniciales, la PAC funcionó de manera positiva y sin presentar problemas relevantes, no obstante, estos ya se estaban gestando. Entre los distintos problemas, resaltó principalmente la generación de fuertes excedentes que poco tiempo después fueron imposibles de gestionar, haciendo cada vez más evidente la necesidad de una reforma en profundidad.

A partir de 1980 se pusieron en marcha distintas medidas correctoras, principalmente las relacionadas con la modernización de las explotaciones agrarias, congelación de los precios agrarios o el establecimiento de cuotas en diversos sectores, como por ejemplo, el lácteo. Al principio, estas medidas lograron contener durante un tiempo algunas dificultades estructurales de la primera PAC, pero con el tiempo, cada vez se hizo más evidente el planteamiento de una reforma en profundidad (Puebla-Guisuraga, 2012).

2.3. La evolución de la PAC: La Reforma MacSharry de 1992 y La Agenda 2000

2.3.1. La reforma MacSharry de 1992

En 1992 tuvo lugar la primera reforma relevante de la PAC conocida como *La Reforma MacSharry*. Esta reforma supuso un cambio total de orientación de la PAC conocida hasta el momento: se establecieron medidas de apoyo a la renta de los agricultores, eliminando las medidas de apoyo a la producción. Para poder controlar la producción y lograr el equilibrio en el mercado interno reduciendo así los excedentes, se llevaron a cabo acciones muy destacadas como, por ejemplo, la reducción de precios internos. Esto fue especialmente significativo para los cereales, cuyos precios de apoyo disminuyeron un 29% en tres años, y para vacuno, para los que se redujeron un 15 %. Con esta medida se logró también reducir el precio de los productos ganaderos, minorar la presión sobre el mercado mundial y estimular el consumo de cereales comunitarios en el sector de la ganadería.

La Reforma de MacSharry, también pretendió dar más importancia a aspectos medioambientales, estableciendo medidas como la forestación de tierras agrarias o la implantación progresiva de una agricultura más diversificada, con mayor tamaño de las explotaciones (López, 2015).

Esta reforma incidió positivamente en algunos aspectos ya que contribuyó a la mejora de los balances internos de mercado al potenciar la demanda y reducir la producción. También incrementó la significación de los pagos directos y permitió que finalizara la Ronda Uruguay del GATT¹.

La Ronda Uruguay del GATT fue la negociación comercial más importante de esta institución, en la que participaron 123 países y tuvo una duración de 7 años y medio. En ella se trataron ampliamente aspectos relacionados con el comercio. La finalización de estas negociaciones afectó al sector agrario, ya que convirtió las barreras de importación en aranceles y las redujo en un 36 % y consolidó unos límites máximos del importe total de las ayudas que cada país puede conceder a sus agricultores (OMC, 2023).

De forma general, La Reforma de 1992 tuvo un balance positivo y contribuyó a la mejora de la agricultura a nivel europeo, sin embargo, diversos motivos, como la posterior

¹ El GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) es un convenio que fue firmado por 23 países y cuyo objetivo era fijar un conjunto de pautas de carácter comercial y concesiones arancelarias.

incorporación de países de Europa central y oriental, la creación de la unión monetaria con numerosas restricciones o los productos de terceros países cada vez más competitivos, exigieron una nueva reestructuración de la PAC. En consecuencia, en el año 1999, tuvo lugar una nueva reforma, conocida como *La Agenda 2000*, que fue diseñada para aplicarse entre los años 2000 y 2006.

2.3.2. La agenda 2000

Con la llegada de esta reforma aumentaron las ayudas directas quedando aún más desvinculadas de la producción y se dio aún más importancia a las políticas ambientales. Además, en esta etapa se produjo la reducción del precio de intervención para los cereales y el sector del vacuno. En el primer caso fue de un 15% y se realizó en dos fases consecutivas de un 7,5% cada una durante los años 2000-2002. En el caso del vacuno, la reducción de un 20% se realizó en tres años y vino acompañada de una ayuda al almacenamiento privado.

Con esta reforma se pretendía estabilizar el gasto agrícola en el periodo 2000-2006. Por ello, la Comisión debería ir informando sobre la evolución del gasto agrario para que no se rebasase el límite financiero establecido, ya que si esto ocurriera la Comisión sería la responsable de proponer nuevos cambios (Eur-Lex, 2020).

A diferencia de las reformas anteriores, en las que solamente contemplaban el primer pilar de la PAC (pagos y ayudas directas a los agricultores y ganaderos), otro de los aspectos que diferencia a esta reforma fue la introducción de la política de desarrollo rural en un segundo pilar. Con esta política se perseguía la integración de las actuaciones para asegurar el desarrollo rural en toda Europa en su conjunto. Este desarrollo se basó en tres ejes principales, que fueron: i) la preservación del medio ambiente y el entorno rural; ii) el refuerzo del sector agrario y forestal y iii) la mejora de la competitividad de las zonas rurales. Estas medidas se debían aplicar conjuntamente y de una forma descentralizada.

La financiación de las zonas rurales con menos del 75% de renta media comunitaria sería llevada a cabo por la sección Orientación del FEOGA, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP). Por otro lado, la financiación de aquellas zonas con renta superior al 75% de la renta media comunitaria era llevada a cabo por la Sección de Garantía del FEOGA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2022).

2.4. La evolución de la PAC: últimas reformas

2.4.1. La reforma de 2003

A comienzos del siglo XXI era necesario una nueva reforma de la PAC para ajustarse a la situación coyuntural en la que se encontraba Europa, por la incorporación de nuevos países, la mayoría de los cuales contaban con gran potencial agrario, así como la necesidad de consolidar un escenario de equilibrio financiero ante la ampliación de la UE.

Las iniciativas para ampliar la UE ocasionaron a nivel interno una serie de conflictos relacionados con el reparto de las ayudas y el presupuesto, que debían de solucionarse antes de la incorporación de los nuevos países.

De forma general, existían grandes diferencias entre EEMM según la contribución del país y la ayuda recibida por los preceptores.

A continuación, se muestra en la Figura 2.1 la ayuda media recibida por perceptor en los países de la UE durante el período comentado previamente:

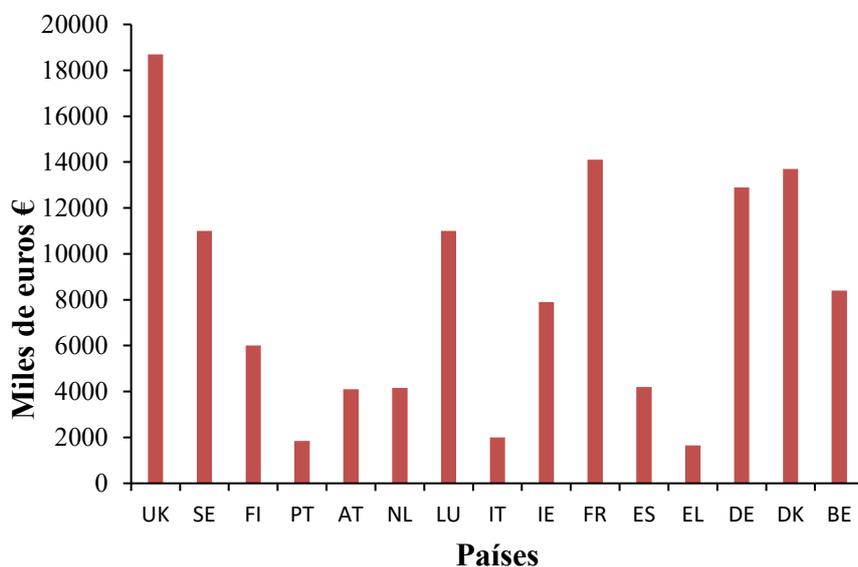


FIGURA 2.1. Ayuda media por perceptor en los países de la UE (periodo 2002-2004).

Por ejemplo, durante el periodo 2002-2004, Reino Unido recibió 19734 euros de media por perceptor, mientras que Italia o Grecia recibieron 2082 y 1507 euros respectivamente.

De este modo, en relación con aspectos presupuestarios, se plantearon dos cuestiones que habían generado polémicas: la primera estaba relacionada con el desacuerdo de algunos países que se situaban como los mayores contribuyentes y eran a su vez los menos beneficiarios. Esto generaba una gran discordancia llegando a plantear una Europa “menos solidaria” pero más equitativa con esos contribuyentes. Otro aspecto controvertido surgió como consecuencia de la creciente concienciación de los nuevos problemas más relacionados con la forma de producir que con la producción en sí misma y con la protección de esas zonas rurales, que hacía cada vez más necesario un reforzamiento del segundo pilar de la PAC ocasionando un transvase de fondos desde el primer pilar.

Para solucionar este problema la Comisión exigió más transparencia a los EEMM mediante la publicación obligatoria de los beneficiarios e importes anuales recibidos tanto del FEOGA sección Garantía como en la sección Orientación (Cejudo y Maroto, 2010).

En esta reforma también se estableció un pago único por explotación, la condicionalidad por buenas prácticas agrarias y modulación de las ayudas, es decir, las retenciones de pagos que financien el desarrollo rural.

Con respecto al desacoplamiento, hasta ese momento, las ayudas otorgadas se habían establecido según el número de hectáreas sembradas o según el número de cabezas de ganado. Con el desacoplamiento incorporado en esta reforma se produjo un cambio drástico, otorgando una ayuda única por explotación dejando de estar vinculadas las ayudas de la PAC a la producción. El sistema de desacoplamiento permitió aumentar las rentas de los agricultores en las zonas marginales gracias a la mayor flexibilidad de las explotaciones y conseguir una producción orientada al mercado según las necesidades coyunturales de alimentos., produciendo aquello que el mercado va a absorber.

El objetivo era que este sistema de desacoplamiento entrase en vigor en el año 2005, aunque para aquellos EEMM que por sus condiciones particulares necesitaran un periodo de transición se les amplió el plazo hasta el año 2007 como fecha límite. El cálculo de dicha ayuda se determinó mediante un importe de referencia y durante el periodo comprendido entre los años 2000 y 2002. En la primera etapa de desacoplamiento, la Comisión permitió que los

EEMM pudieran acogerse a un desacoplamiento parcial o total. Así, por ejemplo, en determinados sectores, como es el caso de los cultivos herbáceos, sectores vacuno y ovino-caprino, algunos países mantuvieron algunas ayudas vinculadas a la producción.

Adicionalmente, con el desacoplamiento, también existía la posibilidad de abonar una” prima extra” con valor máximo del 10% del pago único otorgado, para aquellas personas que realizasen técnicas agrarias favorables con la protección del medio ambiente, la comercialización o la calidad de los productos (Martín y Mesías, 2003).

La condicionalidad, fue otro aspecto novedoso que se incorporó en esta reforma. La ayuda está condicionada al cumplimiento de unos requisitos legales de gestión y buenas prácticas agrarias y medioambientales y que se resumen en salud pública (zoosanidad y fitosanidad), medio ambiente y bienestar animal. Se trató de concienciar al agricultor sobre la calidad y la salubridad de los alimentos, así como de la importancia del bienestar animal para que le resultase más fácil la adaptación a las nuevas normas, cada vez más exigentes. Para que la aplicación de las normas mencionadas anteriormente se llevase a cabo de forma correcta, surgió un sistema de asesoramiento, que los EEMM ofrecieron a los agricultores con carácter voluntario. Con todas estas medidas se pretendía cumplir con las expectativas de la sociedad europea impulsando una agricultura cada vez más sostenible.

Por último, la medida- modulación, fue un mecanismo de retención de un porcentaje del total de las ayudas por pago único quedando exentos los primeros 5000 euros del pago único que permitiría financiar otras políticas agrarias, sobre todo las relacionadas con el Desarrollo Rural.

A continuación, en la Tabla 2.1 se recoge la evolución en años de esta medida, así como los porcentajes a aplicar y los exentos.

TABLA 2.1. Modulación de las ayudas (2005-2013).

Ejercicio presupuestario (años)	2005	2006	2007	2008 a 2013
Porcentaje de modulación en explotaciones con ayudas directas anuales ≤5000 euros	0%	0%	0%	0%

Porcentaje de modulación en explotaciones con ayudas directas anuales >5000 euros	3%	4%	5%	5%
---	----	----	----	----

Se estimó la obtención anual de 1200 millones de euros con tan solo una modulación del 5%. Estos fondos fueron destinados a los EEMM de donde se obtuvieron, de acuerdo con distintos criterios como la superficie agraria, el empleo agrario o el PIB per cápita en términos de poder adquisitivo (Martín y Mesías, 2003).

2.4.2. El chequeo médico de la PAC

En el año 2007 se realizó una evaluación de la reforma de 2003 para valorar si era necesaria la introducción de nuevos ajustes. En 2008, El Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea alcanzó un acuerdo político sobre el conjunto de propuestas de modificaciones reglamentarias que afectaban a la PAC, denominado “Chequeo médico”. Este acuerdo político satisfacía en gran medida las posturas defendidas por los EEMM y configuró el ajuste del “Chequeo médico” como un ejercicio de revisión y adaptación de la orientación emprendida en la Reforma de 2003.

El objetivo de esta reforma consistía en simplificar, modernizar y racionalizar la PAC y eliminar las restricciones a los agricultores, lo que les ayudó a responder mejor a las señales del mercado y a hacer frente a nuevos retos como el cambio climático, la gestión del agua y la bioenergía (Gonzalo, 2010).

Así, con respecto a la modulación se estableció un aumento del 5% con respecto al que se aplicaba a las ayudas directas. Esto se realizó de forma progresiva de tal manera que se alcanzó el 10% en el año 2012.

En el caso del desacoplamiento, se estableció el 1 de enero de 2010 como fecha límite para el desacoplamiento total de las ayudas a los cultivos herbáceos, el trigo duro, el aceite de oliva y el lúpulo. En el año 2012 quedaron también desacopladas las ayudas al vacuno (exceptuando la vaca nodriza), las semillas, los frutos secos, el arroz, los forrajes desecados, las

proteaginosas, el lino, el cáñamo y la fécula de patata. Por último, las primas a la vaca nodriza, el ovino y el caprino se podían mantener siempre y cuando los EEMM así lo decidieran.

Por otro lado, también se trató de implantar un modelo regional de pago en el que todas las hectáreas tuvieran la misma ayuda. Por lo tanto, aquellos EEMM que implantaron un modelo de pago histórico deberían hacer reajustes de una forma progresiva para que en 2013 hubiera un único modelo de pago común.

Por último, en el caso de la condicionalidad, en el Chequeo médico también se incorporaron controles más sencillos, flexibles y limitados (Unión de Pequeños Agricultores, 2008).

2.4.3. Reforma de la PAC de 2013

El 1 de enero de 2014 entra en vigor la nueva normativa europea de la PAC, aunque no comienza su aplicación en la mayoría de sus aspectos hasta el año 2015.

La normativa europea aplicable en esta reforma está formada por dos reglamentos de base del Parlamento Europeo y del Consejo, dos reglamentos delegados de la Comisión y un reglamento de ejecución de la Comisión europea, donde se establecen las normas para la concesión, financiación, gestión, control y sanción de los pagos asignados a los beneficiarios de las ayudas de la PAC.

Con la nueva normativa, en el primer año de aplicación se realiza por la asignación de los derechos de pago base (DPB) a todos los agricultores y ganaderos de España y la gestión de todas las ayudas directas.

El nuevo régimen de pago desacoplado de la producción que se implantó en esta reforma, se denominó pago básico y destacó porque tenía en cuenta las características de cada región agraria en cuanto a criterios como realidad agronómica o socioeconómica, a diferencia del pago único que era muy desigual entre regiones. Para la obtención de los derechos del pago básico se necesitaban tres requisitos: i) solicitar la asignación de derechos de pago a través de la Solicitud Única de Ayudas; ii) haber tenido derecho a recibir algún pago directo en la campaña 2013 y iii) ser agricultor activo según las condiciones contempladas en el Real Decreto 1075/2014.

El concepto *greening* o también conocido como pago verde, fue otra de las medidas introducidas en la reforma que consistió en la concesión de un pago adicional para aquellas personas que realizasen determinadas prácticas respetuosas con el medio ambiente dependiendo de las particularidades y características de cada explotación. Era un pago anual que se otorgaba por hectárea vinculada al derecho de pago básico y su valor era aproximadamente de un 50% de los derechos.

Se trató también de mejorar la competitividad con una serie de medidas como fueron la creación de una red de seguridad con una mayor capacidad de respuesta, la creación de una reserva para impedir el desplome de todo en caso de crisis y la introducción de nuevos métodos en el segundo pilar como la modernización, la reestructuración o el establecimiento de seguros para reducir los riesgos y afianzar la seguridad en las explotaciones.

Por último, se incluyeron nuevos conceptos como el de joven agricultor y el de pequeño agricultor. Para ser joven agricultor había que cumplir una serie de requisitos como no tener más de 40 años de edad en el año de presentación de la primera solicitud de pago básico o instalarse por primera vez en una explotación agraria como responsable de la misma, o haberse instalado en dicha explotación, como responsable, en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud de pago básico. Estas personas tenían derecho a un pago complementario que suponía un incremento del 25% de los derechos de pago básico. El objetivo era fomentar la inclusión de jóvenes a la actividad agraria.

En el caso de los pequeños agricultores eran aquellos que recibieron en el año 2015 un valor inferior a 1250 euros en ayudas directas. Estos no tendrán que cumplir el *greening* (Fondo Español de Garantía Agraria, 2021).

2.5. Reforma PAC 2023-2027

En octubre de 2019, se definió el procedimiento legislativo para la adopción de la Nueva PAC (PAC reformada), el cual no finalizaría a tiempo para aplicarla a partir del 1 de enero de 2021 como estaba previsto. La Comisión Europea propuso una prórroga del marco jurídico vigente mediante el Reglamento de Transición de la PAC (Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los reglamentos de la reforma anterior.

El objetivo general del Reglamento de Transición de la PAC fue garantizar la continuidad de la ayuda jurídica y financiera de la PAC a los agricultores y ganaderos y otros beneficiarios antes de que entren en vigor la nueva reforma en 2023. Este Reglamento permitió no interrumpir los pagos en un periodo en el que, debido a la pandemia de COVID19, los agricultores, ganaderos y otros beneficiarios se han enfrentado a numerosas dificultades. Además, este periodo de transición 2021-2022 dio tiempo a los EEMM para que definiesen sus planes estratégicos.

La nueva PAC entró en vigor el 1 de enero de 2023 y sus aspectos principales se centran en- pagos directos a los agricultores e intervenciones de desarrollo rural más selectivas, una nueva arquitectura ``verde`` y un planteamiento basado en resultados.

Esta reforma pretende establecer una nueva planificación estratégica para cada EEMM, donde cada uno de ellos debe elaborar un plan estratégico de la PAC (PEPAC), mediante la realización de un análisis DAFO exhaustivo para determinar sus necesidades. En estos planes se indica la forma en que cada Estado miembro va a emplear la financiación de la PAC para satisfacer sus necesidades particulares, indicando los instrumentos que usará y estableciendo sus propios objetivos específicos. Una vez los EEMM hayan elaborado sus PEPAC, serán presentados a la Comisión Europea para su aprobación y puesta en marcha.

Otro de los aspectos que se persigue con la nueva reforma es garantizar una actuación medioambiental y climática más ambiciosa con nuevas obligaciones e incentivos a través de medidas como la conservación de suelos ricos en carbono o mediante la inclusión de regímenes ecológicos que consisten en la realización de prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente con remuneración para las explotaciones que se comprometan anualmente y de forma voluntaria a su realización.

Por último, con esta nueva PAC se busca conseguir una distribución más equitativa de los pagos mediante medidas como la reducción de hasta un 85% de los pagos directos por agricultor o ganadero que superen los 60000 euros, también conocido como *capping*; la redistribución de al menos un 10% de las asignaciones de pagos directos de las explotaciones grandes a otras pequeñas o medianas y la convergencia interna por la que cada Estado miembro

debe garantizar que en 2027 todos los derechos de pago alcancen un valor mínimo del 85% del importe medio nacional.

El PEPAC de España fue aprobado el 31 de agosto de 2022 por la Comisión Europea. España fue uno de los primeros EEMM en lograr la aprobación del plan. Tras la realización del análisis DAFO y de necesidades, se recogieron los objetivos a cubrir relacionados con aspectos económicos, medioambientales y sociales. Para la consecución de estos objetivos se han establecido ayudas directas, medidas sectoriales y medidas de desarrollo rural (Comisión europea, 2022).

Las ayudas directas son percibidas por todas aquellas personas que realicen una actividad agraria y cumplan con la nueva definición de agricultor activo por la que ahora, las personas físicas deben estar afiliados a la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia o autónomo por el ejercicio de la actividad agraria, que el 25% o más de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria o que el importe de ayudas directas que reciban sea menor o igual a 5000 euros anuales. Hay que cumplir alguno de estos requisitos para ser considerado como agricultor activo. Además, también deben cumplir unas normas, conocidas como requisitos legales de gestión (RLG) y buenas prácticas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales (BCAM). El incumplimiento de estas normas de carácter obligatorio conocidas como condicionalidad reforzada implica la reducción o suspensión total de los pagos.

Las ayudas directas que recoge esta reforma son:

i.) Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS).

España destina el 50% del presupuesto de los pagos directos a esta ayuda y se sigue otorgando de forma diferenciada por regiones agrarias. Sin embargo, con esta nueva reforma las regiones se simplifican pasando de 50 a 20.

ii.) Pago redistributivo

El Pago Redistributivo implica la redistribución de la ayuda de explotaciones grandes hacia explotaciones medianas y pequeñas. Es un pago complementario a la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad y se concede a las primeras ha de todas las explotaciones.

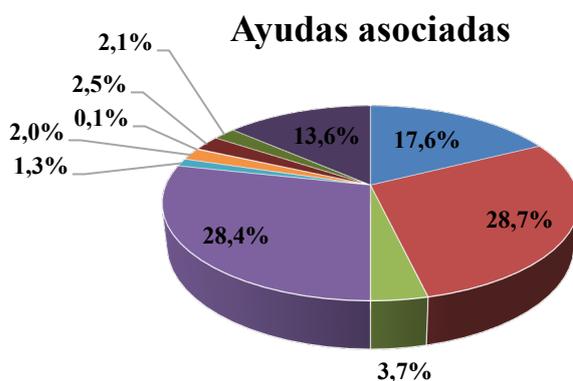
iii.) Ayuda Complementaria a la Renta para Jóvenes Agricultores (Ayuda a Jóvenes).

Es un complemento a la ayuda básica a la renta que reciben aquellos jefes de explotación que no tengan más de 40 años en el año natural de su primera solicitud admisible a la ABRS y que se han incorporado por primera vez recientemente como jefe de explotación. La ayuda es de un 100% del importe correspondiente al valor medio regional de la ayuda básica a la renta, hasta un máximo de 100 ha, durante un período de 5 años.

iv.) Ayudas Asociadas a la producción y Ayuda Específica al Algodón.

Las ayudas asociadas se conceden por la realización de un determinado cultivo o por el mantenimiento de un determinado tipo de ganado. Se dirigen a sectores o tipos de explotaciones vulnerables desde el punto de vista social y económico.

A continuación, en la Figura 2.2 se indican los importes de las ayudas asociadas a la producción a nivel nacional.



- Producción sostenible de leche de vaca/ 122 millones de euros
- Vacuno extensivo y engorde de terneros en la explotación de nacimiento/ 199 millones de euros
- Engorde sostenible de terneros/ 25,9 millones de euros
- Ovino y caprino/ 196,3 millones de euros
- Producción sostenible de tomate para transformación/ 9,3 millones de euros
- Producción de frutos secos en secano en zonas con riesgo de desertificación/ 14 millones de euros
- Producción tradicional de uva pasa/ 0,68 millones de euros
- Producción de remolacha azucarera/ 17 millones de euros
- Producción de arroz/ 14,2 millones de euros
- Producción de proteínas de origen vegetal/ 94 millones de euros

FIGURA 2.2. Ayudas asociadas a la producción a nivel nacional (2023-2027).

v.) Eco-regímenes

La propuesta de Eco-regímenes se basa en 7 prácticas concretas, que cubren todos los usos posibles del suelo, permitiendo escoger entre las prácticas que más interesen según el modelo de explotación (Tierra, 2022).

A continuación, en la Tabla 2.2 se indican las 7 prácticas Eco-regímenes con sus principales características.

TABLA 2.2. Prácticas Eco-regímenes.

Eco-regimen	Objetivo principal	Práctica	Importe de la ayuda (euros/ha)	Cultivos que pueden acogerse
Agricultura baja en carbono	Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones	Pastoreo extensivo (P1)	40,96	Pastos permanentes y pastizales
		Agricultura de conservación: siembra directa (P4)	155,99 en tierras de regadío 47,67 en tierras de secano	Cultivos herbáceos
		Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos (P6)	61,07 en terreno llano 113,95 en terrenos de pendiente media 165,17 en terrenos de pendiente elevada	Cultivos permanentes

		Práctica de cubiertas vegetales inertes en cultivos leñosos (P7)	61,07 en terreno llano 113,95 en terreno de pendiente media 165,17 en terreno de pendiente alta	Cultivos permanentes
Agroecología	Favorecer la biodiversidad asociada a los espacios agrarios, los paisajes y la conservación y la calidad de los recursos naturales agua y suelo	Siega sostenible y establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos (P2)	40,96	Pastos permanentes y pastizales
		Rotaciones en tierras de cultivo con especies mejorantes (P3)	47,67 en tierras de secano 151,99 en tierras de regadío	Cultivos herbáceos
		Espacio de biodiversidad en tierras de cultivo: Superficies no productivas y elementos del paisaje (P5)	56,05 156,78 para cultivos bajo el agua	Cultivos herbáceos y permanentes: Condiciones específicas para cultivos bajo el agua

La práctica 1 consiste en realizar pastoreo real y efectivo (a diente) con animales propios (vacuno, ovino, caprino, equino y porcino), durante un mínimo de 90 a 120 días al año de forma continua o discontinua, o de 650 a 720 horas al año y respetando una carga ganadera entre 0,2 – 1,2 UGM/ha.

La práctica 2 consiste en el establecimiento de islas o espacios de biodiversidad en las zonas húmedas de la explotación (7% de toda la superficie de pastos de siega de la explotación). Las franjas no segadas podrán rotar año tras año y se mantendrán en buenas condiciones mediante el pastoreo extensivo, siega, desbroce, laboreo, siembra u otro mantenimiento, siempre después del 30 de agosto.

La práctica 3 consiste en realizar una rotación anual de cultivos que incluya especies mejorantes, pero con una serie de condiciones: mínimo el 40% de la superficie de tierra de cultivo tendrá cada año un cultivo diferente al cultivo anterior, mínimo el 10% de la superficie de tierra de cultivo estará cultivada con especies mejorantes y máximo del 20% de la superficie destinada a barbecho.

La práctica 4 consiste en eliminar las labores sobre el suelo como mínimo en el 40% de las tierras de cultivo, quedando ésta, cubierta por restos vegetales durante todo el año y considerando realizar el mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno y rotación de cultivos.

La condicionalidad reforzada exige dejar un 3% de áreas y elementos no productivos de la superficie total de tierras de cultivo. Teniendo esto en cuenta, la práctica 5 consiste en dejar un 7% adicional en secano y un 4% adicional en regadío, donde se incluyen zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa, barbecho semillado con especies beneficiosas para la biodiversidad y elementos del paisaje como muros, setos, lindes o islas de vegetación.

La práctica 6 consiste en mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada, en la que la cobertura mínima debe ser de al menos el 40% de la parte libre de la proyección de la copa durante un periodo mínimo de cuatro meses comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo. Transcurrido este periodo, la cubierta vegetal debe ser segada o desbrozada e incorporada al suelo mediante medios mecánicos. No se podrán utilizar herbicidas ni productos fitosanitarios para el tratamiento de la cubierta. La práctica 7, por su parte, consiste en triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, anualmente.

Además de las ayudas directas, la Reforma 2023 también incluye nuevas ayudas en algunos sectores agrarios que son conocidas como medidas sectoriales. Estos programas sectoriales se establecen en función de las necesidades de cada sector y pueden abarcar aspectos muy diversos. Esta reforma continúa con los programas sectoriales para frutas y hortalizas, vino y apicultura. Como novedad destaca el establecimiento de un nuevo programa sectorial dedicado al olivar tradicional que se organizará a través de Organizaciones de Productores reconocidas. El gasto público previsto para estas medidas asciende a unos 612 millones de euros anuales.

Por último y financiados con el segundo pilar de la PAC se encuentran las ayudas relacionadas con el desarrollo rural, donde se invierten unos 1615 millones de euros anuales. Este presupuesto va destinado a acciones específicas como el apoyo al relevo generacional y la incorporación de mujeres al mundo agrario, el refuerzo de la formación y el asesoramiento, la innovación y digitalización o la aportación de ayudas a zonas con determinadas limitaciones. Con todo ello se pretende contribuir al desarrollo territorial equilibrado y a la mejora de las condiciones de vida en las comunidades rurales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2021).

3.- INFLUENCIA DE EXTREMADURA SOBRE LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES AGROGANADERAS DE EXTREMADURA

3.- INFLUENCIA DE LA PAC SOBRE LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES AGROGANADERAS DE EXTREMADURA

En esta sección se detalla la influencia de la PAC en las principales producciones agrarias de Extremadura. En concreto, se han seleccionado los cereales de regadío (maíz y arroz), el olivar, tabaco, tomate y el ganado de carne bovino, ovino-caprino, tanto por su relevancia económica como social en nuestra Comunidad Autónoma. Se han tenido en cuenta también aquellos sectores como el tabaco en los que la PAC es un elemento fundamental para su persistencia.

3.1. La PAC y el sector de los cereales de regadío en Extremadura (maíz y arroz)

En Extremadura, los cereales de regadío han ido adquiriendo a lo largo de los años mayor relevancia entre los agricultores gracias a los rendimientos notablemente mayores que ofrecen, junto con las buenas condiciones que se dan en la región para su cultivo en cuanto a características del terreno y disponibilidad de agua. Por el contrario, otros cereales tradicionalmente de secano, como el trigo o la cebada, no se han consolidado en las zonas de regadío por su menor rentabilidad. Además, las sucesivas reformas de la PAC han tenido una mayor influencia en los cultivos de regadío que en los de secano, de ahí que el presente estudio se centre en los dos cereales de regadío más importantes en Extremadura: el maíz y el arroz (De Muslera-Pardo, 1997).

El maíz es el principal cultivo de regadío de Extremadura con una superficie total de 41713 ha y unos rendimientos medios de 12,5 t/ha. En Extremadura se siembra el 13% del maíz nacional, siendo la tercera región productora de España. El segundo cereal de regadío en Extremadura es el arroz, que representa el 19,3% del que se produce en España, con 21190 ha y con rendimientos de 7,20 t/ha, concentrando además el 21% de la superficie nacional destinada a este cultivo. Es especialmente importante su cultivo en las Vegas del Guadiana, que se han consolidado en los últimos años como un referente en el cultivo del arroz (Extremadura21, 2023).

Los primeros años de aplicación de la PAC hasta 1990, fueron algo convulsos en nuestra región y afectaron de forma diferente a los dos cereales mencionados. En concreto, en el año 1987 Washington acordó con Bruselas la importación anual a España de 2 millones de t de maíz norteamericano hasta el año 1990 inclusive, para compensar a Estados Unidos, que había sido un importador tradicional, de los efectos negativos que suponía para su agricultura

la incorporación de España y Portugal a la CEE. Debido a esto, el precio del maíz disminuyó en Extremadura. Con respecto al arroz, se consiguieron elevar los precios de manera notable ya que los pagados por este cereal en la CEE eran superiores a los pagados en España antes de la adhesión por ser la CEE deficitaria en determinados tipos y variedades de arroz, como la variedad Índica (Cembrero, 1987; Vidal, 1992).

A continuación, en la Figura 3.1 y en la Figura 3.2 se muestra la evolución en cuanto a superficie y producción de los cultivos de maíz y arroz durante el periodo comprendido entre los años 1986 y 2020.

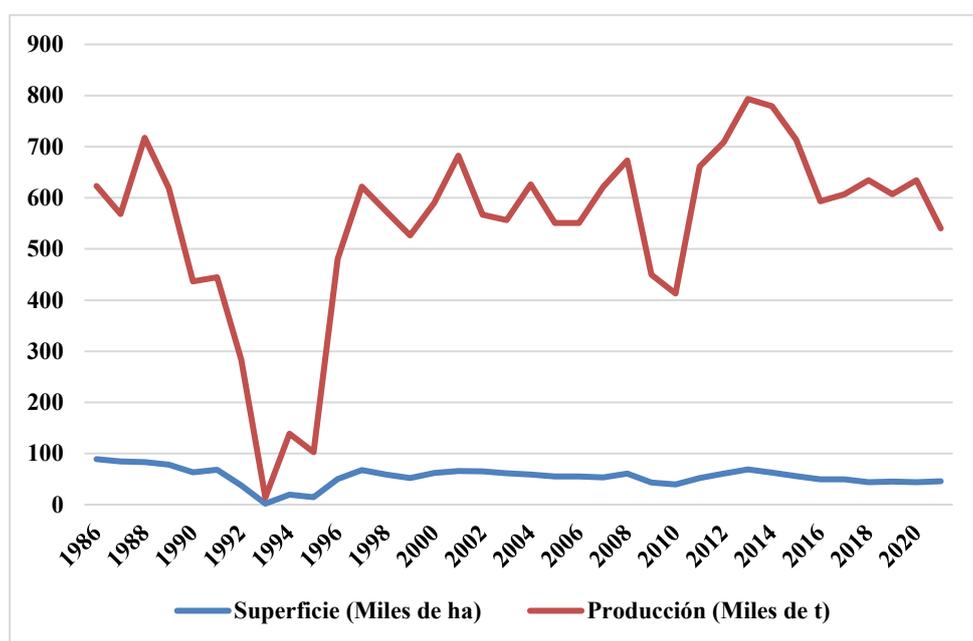


FIGURA 3.1. Superficie y producción de maíz (1986-2020).

Como se puede observar, desde los primeros años de aplicación de la PAC en Extremadura hasta la llegada de la primera reforma en el año 1992, los cultivos tuvieron comportamientos opuestos. En el maíz se produjo una disminución de la superficie originando fuertes descensos en la producción. Por su parte, el arroz sufrió un aumento progresivo en la superficie cultivada, lo que originó un aumento en la producción. Este comportamiento parece lógico si se tiene en cuenta el descenso de precios que sufrió uno y el incremento que experimentó el otro, como se ha comentado anteriormente (Gómez, 1991).

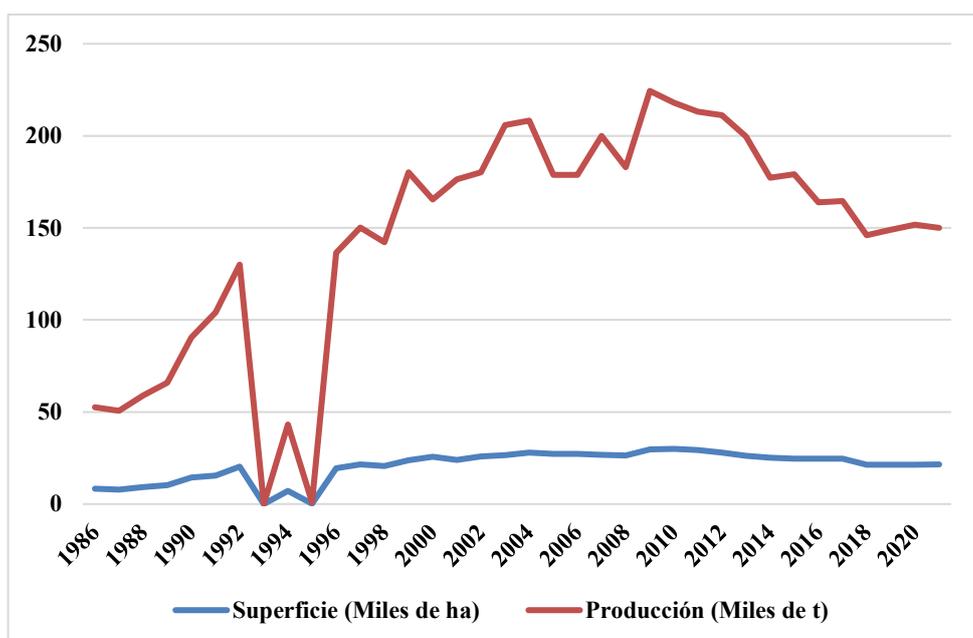


FIGURA 3.2. Superficie y producción de arroz (1986-2020).

Posteriormente, la reforma de 1992 no afectó al arroz, aunque su producción y superficie sí que se vieron gravemente afectadas algunos años después, debido a una fuerte sequía que azotó nuestra región en dichos años. Sin embargo, el resto de los cultivos herbáceos y particularmente el maíz se vieron muy influidos por las condiciones derivadas de la nueva reforma.

Hasta la reforma de 1992, el maíz era un producto fuertemente excedentario, que destacaba por una reducción de sus exportaciones y un estancamiento en su consumo humano. De tal forma que al maíz producido en nuestra región se le aplicó, al igual que en el resto del país, una disminución gradual en el precio indicativo y en el precio de intervención con el objetivo de adaptarlo al precio del mercado mundial. Además, para evitar un efecto negativo en la renta de los productores se otorgaron los pagos compensatorios que venían acompañados de una retirada de tierra obligatoria de al menos un 15%, para poder recibirlos. También se introdujeron nuevos conceptos como fueron la superficie básica regional, que asignaba una superficie máxima a nivel nacional de 408554 has para el maíz, o el plan de regionalización productiva, que asignaba una producción determinada para cada región.

Estas nuevas medidas y condiciones generaron muchas dudas a los productores de maíz que junto con la fuerte sequía de esos años vio reducida su superficie, alcanzando en 1993 y 1995 una disminución de casi el 98%. A partir de 1995 y tras superar los años de sequía la superficie de cultivo se recuperó y logró estabilizarse (Sánchez, 1994).

En la siguiente reforma, conocida como Agenda 2000 se acordó una reducción del precio de intervención de los cereales en un 15%, sin embargo, fue insignificante para el arroz que quedó excluido de estas medidas.

En el caso del cultivo de maíz, la Agenda 2000 propuso una serie de medidas bastante perjudiciales para su cultivo en Extremadura. Así se pretendió eliminar la superficie base del cultivo y unificar sus rendimientos junto con el resto de los cultivos de regadío. Se esperaba que esto provocara una nueva reducción en cuanto a la superficie de maíz de nuestra región, ya que a muchos de nuestros agricultores no les compensaría el descenso de pagos que percibirían por el maíz con respecto al aumento que recibirían por otros cultivos como los cereales de invierno en regadío. Sin embargo, España en las negociaciones logró mantener los rendimientos específicos en las zonas tradicionales de cultivo (100000 plantas/ha en zonas como Don Benito y unas 90000 plantas/ha en zonas como Badajoz, Mérida o Plasencia). Gracias a esto se consiguió mantener durante esos años (2000-2003) una tendencia positiva en cuanto a superficie de maíz cultivada en la región (Coletto et al., 1999).

En 2003, con la llegada de la Reforma Intermedia se produjeron cambios significativos en el sector arrocero extremeño. Por un lado, la Comisión redujo el precio de intervención en un 50%, hasta los 150 euros/t para adaptarlo a los mercados mundiales. Además, como compensación se incrementó la ayuda en unos 121,35 euros/t hasta alcanzar el total de 177 euros/t. Dicho importe se dividió en 75 euros/t como ayuda específica por cultivo y el resto, 102 euros/t se agregó a la ayuda única por explotación. En consecuencia, el sector arrocero recibió un incremento de unos 25 millones de euros anuales a nivel nacional.

En Extremadura, los productores se vieron beneficiados de estas medidas y tanto la superficie como la producción crecieron en los años de aplicación. Esto les permitió realizar más inversiones debido a la mayor seguridad con la que contaban.

En cuanto al maíz, esta reforma supuso una ligera disminución de la superficie cultivada en nuestra región, ya que algunos productores que mantenían este cultivo por las primas decidieron orientar sus producciones hacia cultivos más demandados, como eran los hortícolas o frutales (Martín y Mesías, 2003).

A partir de 2008 la superficie y producción de maíz se mantuvieron un tanto inestables, las medidas introducidas por el Chequeo Médico de la PAC que se estaban aplicando en ese

momento en Extremadura no influyeron mucho en el cultivo del maíz por lo que esa inestabilidad estaba más relacionada con las variaciones de la demanda de las industrias. Con la reforma de 2013 que se aplicó durante el periodo 2015-2022, no se establecieron ayudas asociadas al cultivo del maíz lo que provocó un ligero descenso en la superficie y la producción durante esos años de aplicación.

En cuanto al arroz se pueden observar unas cifras estables e incluso con tendencia al alza hasta el año 2010. Sin embargo, a partir de ese año se produjo una ligera disminución de superficie junto con una reducción de producción más llamativa. Algo que resulta bastante extraño teniendo en cuenta que en esa reforma de la PAC se mantuvieron ayudas asociadas a este cultivo. Los incrementos en los costes de producción, la prohibición del uso de materias activas que facilitaban el control de malas hierbas, plagas y enfermedades y la disminución de precios del producto han propiciado el abandono del cultivo y la búsqueda de otras alternativas más rentables por parte del agricultor (Interempresas, 2020; Langa, 2016).

3.2. La PAC y el sector olivarero extremeño

El cultivo del olivar ha tenido desde siempre una gran importancia en la región extremeña debido tanto a la extensa superficie que se dedica a este cultivo como al valor de sus producciones. Extremadura posee el 10,7% del total del total de la superficie de España destinada al olivar, contando en el año 2020 con 287.754 ha. Además, también ha sido un sector que tradicionalmente se ha caracterizado por generar empleo en la región, sobre todo en la época de recolección de la aceituna (Hoy.es, 2022).

En la Figura 3.3 se muestra la evolución que ha sufrido el cultivo de olivar en cuanto a superficie y producción durante el periodo comprendido entre los años 1986 y 2020.

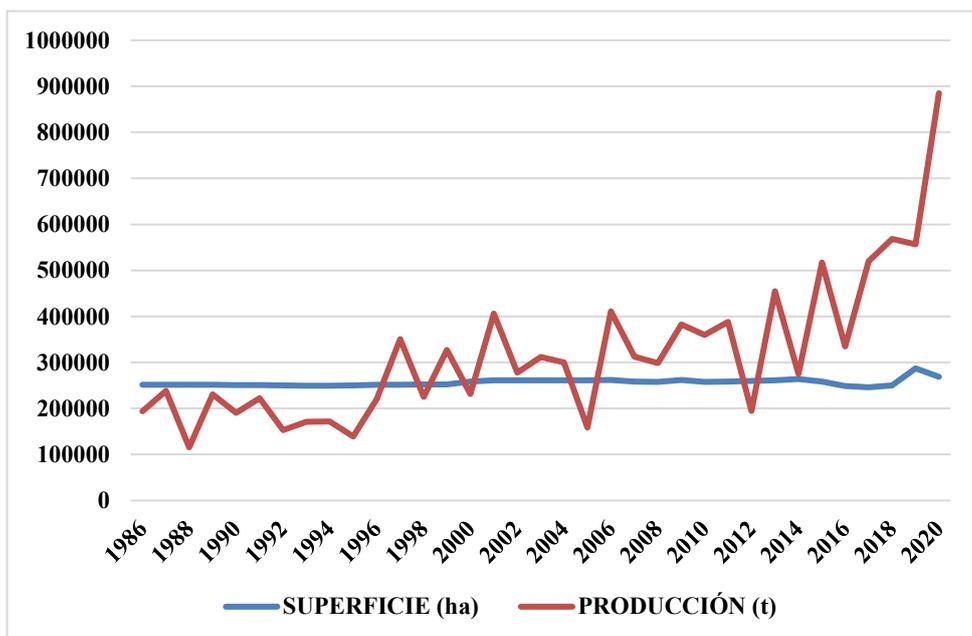


FIGURA 3.3. Superficie y producción de olivar desde 1986 hasta 2020.

Como se puede observar en la Figura 3.3, la superficie de olivar se ha caracterizado por mantener una gran estabilidad, apreciándose un repunte tan solo en los últimos 5 años. En cuanto a la producción se pueden observar las grandes variaciones que ha ido sufriendo de un año a otro debido al principalmente al comportamiento vecero que caracteriza a este cultivo.

Durante los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI, la mayor parte de las plantaciones de olivar eran tradicionales, pequeñas y con olivos de avanzada edad lo que suponía un impedimento para su modernización. Sin embargo, se mantuvo la estabilidad en su superficie y esto fue debido a las medidas que incorporó la PAC en el sector, que produjeron un aumento destacado en la renta de los olivicultores.

Gracias a la adhesión de España a la CEE, el precio de intervención del aceite de oliva pasó de 1,11 euros/kg en la campaña 1985/86 a 1,92 euros/kg en la campaña 1995/96. A esa cantidad habría que añadirle el apoyo a la producción, por lo que el apoyo real al productor de aceite era aún mayor. Con esto desde la campaña 1985/86 hasta la campaña 1995/96 se produjo un aumento en el precio del kilo de aceite de un total de 2,12 euros.

Aparte de lo anteriormente comentando, la Reforma de 1992 no tuvo más influencia, ya que la generación de excedentes no fue un problema en el caso de este sector. Esto permitió que la producción creciera de forma importante en los siguientes años gracias a mejoras en las prácticas agrarias que potenciaron las plantaciones (Pulido y Escribano, 1996).

La reforma de la OCM del aceite de oliva en el año 1998 fue sin lugar a duda la que más impacto tuvo sobre el sector olivarero tanto a nivel nacional como regional. Con esta reforma se creó una OCM que abordó las pretensiones establecidas por la OMC, se simplificó el método de concesión de las ayudas y se trató de evitar tanto el fraude, que se estaba dando con respecto a las ayudas a la producción, como el aumento excesivo en las plantaciones de olivar debido a las consecuencias sobre los excedentes de aceite que esto implicaría.

Tras un período de negociaciones bastante difícil se aprobaron las modificaciones del Reglamento 136/66/CEE por el que se estableció la OCM en el sector de las materias grasas; del Reglamento CEE 2.261/84 sobre la concesión de ayudas a la producción y otras tres regulaciones referidas a la calidad, los controles y la aceituna de mesa. De todo ello se destacan los siguientes cambios: se eliminaron las ayudas a los pequeños oleicultores y al consumo y se estableció una nueva ayuda a la producción de aceite para los olivos plantados con fecha anterior al 1 de mayo de 1998 ya que las plantaciones posteriores a esa fecha solo recibían ayuda si correspondían a un programa aprobado por la Comisión o si eran sustituciones de olivos previamente arrancados. Además, para España se acordó una Cantidad Nacional Garantizada (CNG) de 760027 t de producción, con penalizaciones en caso de superar ese límite y pudiendo aplicarse estas a modo regional. También se implantó un sistema de almacenamiento privado que sustituyó al régimen de intervención aplicado hasta el momento y destacó también la obligatoriedad de emplear parte de los recursos recibidos en apoyar a la aceituna de mesa. Todos estos nuevos aspectos se fueron introduciendo de forma progresiva hasta la fecha de aplicación total, el 1 de noviembre de 2001 (Coletto et al., 1999).

En primer lugar, y en relación con los aspectos favorables que beneficiaron al sector olivarero con la creación de una nueva OCM se encuentra que la gran beneficiada de las nuevas reglas impuestas fue la aceituna de mesa. Este subsector llegó a representar entre el 32 y 36 % de la producción total del olivar en la región extremeña entre los años 1988 y 1992, pero la ayuda exclusiva a la aceituna para aceite, junto con la creciente competencia en producción de terceros países que tenían una reglamentación menos estricta, hizo que este subsector se redujera, no llegando a alcanzar el 15 % en 1996. Gracias al nuevo sistema de apoyo, por el que se estableció una ayuda de unos 0,15 euros/kilo, aumentó la superficie de olivar para aceituna de mesa por toda la región, disparando con ello la producción en pocos años, como se puede apreciar en la Figura 3.4 (Coletto et al., 1999; Llerena, 2006).

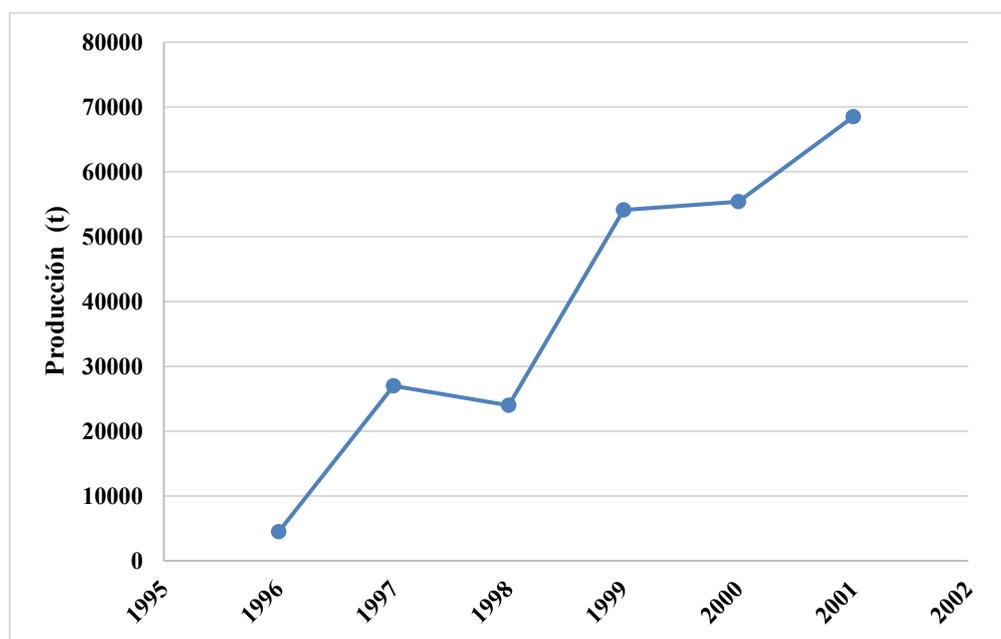


FIGURA 3.4. Producción de aceituna de mesa (1996-2001).

En cuanto a los aspectos desfavorables de la nueva OCM para el sector olivarero extremeño, el principal radicaba en la gran cantidad de plantaciones modernas, sobre todo en Andalucía. Esto provocaba un descenso en el valor de las primas otorgadas a las plantaciones de olivar tradicional que afectó de lleno a Extremadura, debido a la falta de nuevas plantaciones. Los olivares que tenían garantizada su rentabilidad eran aquellos que se asentaban en buenos suelos o tenían grandes dimensiones ya que en ellos se podían disminuir los costes. Este no era el caso de nuestra región en la que aproximadamente un 50% del olivar se encontraba situado en zonas con limitaciones como son las de montaña y con un notable envejecimiento, lo que propiciaba unos bajos rendimientos.

Sin embargo, a pesar de esto, la superficie del cultivo logró mantener la estabilidad por la que se había caracterizado hasta el momento, incluso con una tendencia al alza gracias al incremento de plantaciones de olivar de aceituna de mesa sumado al establecimiento de un programa de mejora de las prácticas agronómicas en zonas marginales, que incrementó la ayuda para dichas zonas en unos 102 euros/ha, posibilitando el mantenimiento de las plantaciones. (Coletto et al., 1999; Revista Vida rural, 1998).

Como se puede observar en la Figura 3.3 de superficie y producción, el resto de las reformas de la PAC no han tenido una influencia significativa en este cultivo ya que ambas magnitudes se han mantenido bastante estables durante el resto de los años. Es cierto que la

producción tuvo dos repuntes a la baja en los años 2004 y 2012 en los que a la vez se le sumó una mala climatología afectando al cuajado de la flor y el fruto.

A partir de 2015 se puede observar un ligero aumento en la producción que se dispara en los últimos años junto con un incremento de superficie. Esto ha sido propiciado por la creciente implantación de olivar super intensivo en nuestra región, como sustituto de algunas plantaciones tradicionales e incluso como alternativa a otros cultivos dada la poca mano de obra que se requiere.

Sus múltiples ventajas como son la rápida entrada en producción, las altas producciones y la casi total mecanización de las operaciones más costosas y que más mano de obra requerían, como eran la poda o la recolección, sumado una a legislación que continúa siendo bastante favorable al no originarse excedentes, han hecho que este cultivo sea cada vez más atractivo para los agricultores de la región.

Esto se ve reflejado en la Comunidad Autónoma de Extremadura con un aumento de la superficie de olivar superintensivo de casi 18000 ha en los últimos años (Prieto et al., 2017; Extremadura21, 2022).

3.3. La PAC y el sector tabaquero extremeño

El cultivo del tabaco ha tenido siempre una gran relevancia en nuestra región, ya que Extremadura produce el 98% del tabaco que se cultiva en España con producciones anuales que superan las 25000 t, lo que la convierte en la mayor región productora de toda Europa. La actividad de este cultivo agrupa en Extremadura a unas 1300 explotaciones en asociaciones y cooperativas y genera más de 3000 empleos en las zonas productoras contribuyendo a evitar el envejecimiento rural y la despoblación. Sus principales plantaciones se encuentran situadas en el norte de Cáceres, en la comarca de la Vera y en Alagón, Jerte y Tiétar, ubicadas en sus respectivas zonas de regadío (Gaspar, 2021).

Antes de la adhesión a la CEE, el cultivo del tabaco en Extremadura estaba regulado de acuerdo con unas concesiones administrativas que concedía el Ministerio de Agricultura a través del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del tabaco, pudiendo solo cultivar tabaco conforme a esas condiciones. Toda la producción era absorbida por este Servicio Nacional con unos precios previamente establecidos.

Tras la adhesión de España a la CEE este sistema de monopolio cambió radicalmente a un sistema de libre competencia en el que se fijaron unos precios de intervención y unas primas por kg producido, con penalizaciones en caso de exceder unas cantidades máximas garantizadas (Pérez, 1993).

A continuación, en la Figura 3.5 se muestra la evolución del cultivo de tabaco en nuestra región en cuanto a producción y superficie durante el período comprendido entre los años 1986 y 2020.

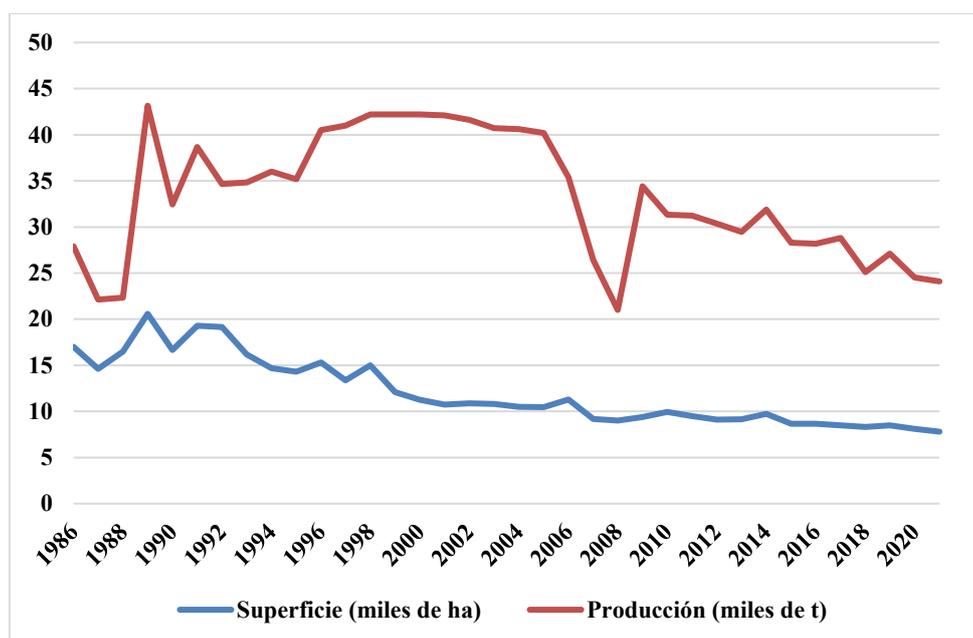


FIGURA 3.5. Superficie y producción de tabaco desde 1986 hasta 2020.

Como se puede apreciar en la Figura 3.5, durante los primeros 6 años, la superficie y producción de tabaco fueron bastante irregulares en la región ya que ambas magnitudes dependían de las primas y los precios, que solían ser bastante irregulares de unas campañas a otras.

La reforma de la PAC de 1992 fue la que más incidencia tuvo en el sector tabaquero de nuestra región debido a la relevancia que tuvieron los nuevos cambios que se acordaron para dicho sector. Así, se puede destacar que las 34 variedades cultivadas hasta el momento en Extremadura se clasificaron en 8 grupos en función del curado al que eran sometidas antes de su primera transformación. Además, las compras de intervención y las primas de restitución a la importación quedaron suprimidas por lo que solo se mantuvieron las primas por kg de tabaco crudo comprado, pero estas se otorgaron en función del grupo de tabaco y no por países como

se venía realizando hasta el momento, medida que favoreció a Extremadura ya que tenía las más bajas. Destacó el establecimiento de umbrales de garantía, por encima de los cuales la CEE no pagaba prima, pero sin penalización, a diferencia del sistema de cantidades máximas garantizadas por el que sí había sanción en caso de exceder los límites de producción y el establecimiento de un sistema de cuotas de producción, que en España fue destinado directamente a los cultivadores, por tipo de tabaco y en función de la producción vendida por esos cultivadores durante las campañas 1889-90, 1990-91 y 1991-92. Gracias a estas cuotas de producción el productor pudo firmar un contrato de compraventa con una empresa transformadora y tener derecho a una prima comunitaria (Pérez, 1993)

La reforma de la PAC en este sector tuvo también el objetivo de fomentar las asociaciones de productores. Para ello concedió una ayuda del 10% del valor de la prima a todas aquellas agrupaciones que tuvieran un número mínimo de 50 miembros con unas cuotas totales mínimas de 2.500 t o bien 120 miembros con unas cuotas mínimas totales de 200 t y que establecieran normas conjuntas de producción y comercialización siempre buscando adaptar las mismas a las exigencias del mercado. La ayuda que recibían solo podía ser invertida en contratar personal, en mejorar infraestructuras o medios de producción o bien en conceder un suplemento para los miembros en función de la calidad entregada. Este suplemento debía ser como mínimo el 70% y como máximo el 90% del importe total de la ayuda recibida.

Esta medida sobre las agrupaciones tuvo una gran influencia en Extremadura pues se logró que más del 95% de los productores de la región estuvieran integrados en diferentes asociaciones para la campaña 1993-94, dejando totalmente al margen los contratos individuales.

Para el sector tabaquero extremeño la reforma supuso un incremento en las primas que dependía de las variedades cultivadas y una estabilidad en la producción ya que el sistema no sufrió cambios hasta la campaña 1997-98. También se corrigió la tendencia de producir ciertas variedades de forma un poco descontrolada y además la integración de los productores en asociaciones permitió mejoras tanto en la producción y calidad del producto como en su comercialización (Pérez, 1993; Pérez, 1996).

Como se observa en la Figura 3.5, durante el período comprendido entre los años 1992 y 2000, el sector no tuvo el comportamiento esperado en cuanto a superficie cultivada puesto que ésta, en vez de aumentar disminuyó progresivamente. Durante los primeros años de este período era entendible debido a los difíciles años de sequía que mermaron la superficie de todos

los cultivos de regadío. Sin embargo, durante los años posteriores se preveía una recuperación de la superficie con una Tendencia al alza. Esto no ocurrió debido a la diferencia de valor entre las primas que se otorgaron a la variedad Virginia-E² y al Burley-F, variedad que había sido claramente predominante en nuestra región por su tradición (Pérez 1996).

En la Tabla 3.1 se muestran el valor de las primas otorgadas al cultivo de tabaco en función de su variedad en la campaña 1992-93.

TABLA 3.1. Primas otorgadas por variedades en la campaña tabaquera 1992-93.

Variedad	Valor de la prima (mil. Euros)
Burley-F	11,63
Burley-E	5,25
Virginia-E	80,19

A continuación, en las Figuras 3.6 y 3.7 se detalla la superficie cultivada en la región en función de las variedades durante la campaña 1985-86 y la campaña 1995-96 respectivamente.

Superficie total cultivada en Extremadura (18435 ha)

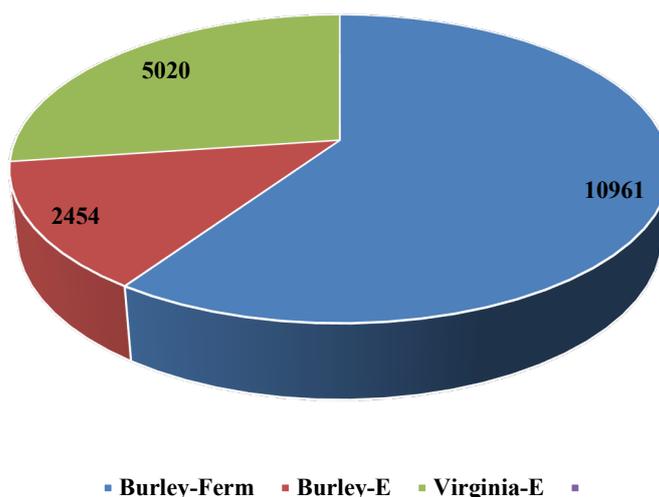


FIGURA 3.6. Superficie de tabaco cultivada según las variedades 1985-86.

² Virginia-E (Virginia procesable); Burley-F (Burley fermentable); Burley-E (Burley procesable)

Superficie total cultivada en Extremadura (14285 ha)

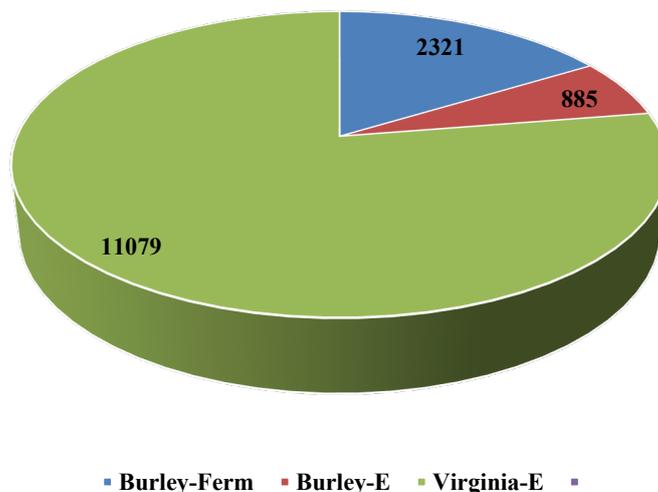


FIGURA 3.7. Superficie de tabaco cultivada según las variedades 1995-96.

Se observa gran reducción en el cultivo de la variedad Burley-F y un claro aumento de la superficie de Virginia-E a causa del valor de las primas que se han descrito anteriormente. Sin embargo, entre los años 1986 hasta 1995 la superficie de tabaco en general, experimentó una reducción de la superficie cultivada del 22,51% por lo que el cambio de variedad por si solo no fue capaz de revertir la tendencia a la baja de este cultivo.

Por otra parte, la producción aumentó a partir el periodo 1995-96, a pesar de la reducción de superficie. Esto se debió a un ajuste entre la superficie cultivada y la contratada sumado a una mejora en las técnicas de cultivo y curado.

Con la llegada de la Agenda 2000 se realizó una revisión importante del sector tabaquero. Esta revisión giraba en torno a las dudas acerca del mantenimiento del compromiso comunitario en este sector. Finalmente, se decidió seguir con el apoyo al sector, pero estableciendo una serie de modificaciones en su OCM.

Así, se estableció una modulación de entre el 35 y 45% de la ayuda comunitaria en función de la calidad; la búsqueda de la reducción del cultivo ofreciendo un sistema de compra de cupos para todos aquellos productores que quisieran abandonar el sector, aunque también se establecieron zonas en las que no se aplicaría esta medida con el fin de evitar un total abandono; las ayudas recayeron directamente en las agrupaciones de productores y no en las empresas transformadoras como ocurría hasta el momento, además los contratos de tabaco podían ser

sometidos a subasta; se reforzaron las inspecciones y controles sobre el sector y El Fondo de Investigación e Información del Tabaco, creado con anterioridad, duplicó su presupuesto y se orientó a fomentar la lucha contra el tabaquismo, la reconversión del cultivo o la introducción de variedades menos nocivas.

Todas estas medidas dañaron gravemente el sector tabaquero de nuestra región. Como se puede apreciar en la Figura 3.5, la superficie de tabaco cultivada en Extremadura continuó cayendo, acompañada de una ligera reducción en la producción debido a los efectos negativos que tuvieron las medidas desarrolladas anteriormente. Para los pequeños agricultores la modulación de la prima en un 40% supuso el abandono del cultivo de forma indirecta. También se produjo el abandono del cultivo por parte de un gran número de productores de avanzada edad a los que les beneficiaba la prima por abandono para obtener una buena pensión de jubilación frente a la venta del cupo de tabaco a la Comisión, todavía con su valor sin determinar (Coletto et al., 1999; Langa, 2007).

La llegada de la Reforma Intermedia de la PAC en el año 2003 trajo consigo el desacoplamiento total de las ayudas para este sector persiguiendo la búsqueda de una mayor orientación al mercado. Este desacoplamiento se produjo en dos fases: la primera entre los años 2006 y 2009 desacoplando un 40% de las ayudas al tabaco y la segunda entre los años 2010 y 2014, desacoplando el 60% restante.

Más tarde, en 2007, aunque se experimenta una disminución acentuada de la producción, la cual puede observarse en la Figura 3.5 mostrada anteriormente, este descenso no tuvo que ver con el desacoplamiento de las ayudas sino con inclemencias meteorológicas durante ese periodo. Por su parte, en la reforma de 2013 no cambiaron las perspectivas del sector con respecto a reformas anteriores.

En la actualidad, aunque la superficie cultivada de tabaco en Extremadura ha disminuido, su marcado carácter social y tradicional, situándolo como sector estratégico para el sustento de las comarcas donde se produce, ha contribuido al esfuerzo por el mantenimiento de las ayudas en este cultivo a través de las diferentes reformas de la PAC (Langa, 2007; Miranda, 2017).

3.4. La PAC y el sector del tomate en Extremadura

El tomate es el cultivo más importante del subsector hortofrutícola extremeño. Actualmente, en Extremadura se produce el 77,22% de la producción española de tomate con rendimientos de 89,41 t/ha. En España, la región extremeña se encuentra a la cabeza del tomate para industria produciendo más de 2000 millones de kg de tomate, localizado principalmente en las Vegas del Guadiana, destinado a concentrado, polvo y triturado. Este cultivo tiene una importancia vital en Extremadura por sus elevados niveles de producción, así como por su influencia en otros sectores, como es el de los fertilizantes o transportes y los puestos de empleo que genera, tanto por el cultivo como en las 14 industrias extremeñas dedicadas a su elaboración (CTAEX, 2022).

Hasta la década de los años 50, la producción de este cultivo en la región se destinaba exclusivamente a consumo de autoabastecimiento por lo que quedaba relegado a pequeños huertos familiares. Sin embargo, esta tendencia cambió a finales de los 60 por dos motivos: la creación de los regadíos en los años 50 y la creación de industrias para su conservación y transformación. Con la entrada de España en la CEE, llegaron ayudas para el tomate de industria acompañadas de ciertas medidas para controlar su producción. Así se estableció un sistema de cupos a nivel nacional.

En la Tabla 3.2 se indica el cupo de tomate, en función del tipo, asignado para la campaña 1986-87. Se puede apreciar la importancia del concentrado, predominando sobre el resto.

TABLA 3.2. Cupo de tomate de industria asignado para la campaña (1986-87) a nivel nacional.

Tomate concentrado	370.000 t
Tomate pelado entero	209.000 t
Tomate para otros usos	88.000 t

Una vez asignado el cupo nacional, se asignaron los cupos a las industrias transformadoras y finalmente a los agricultores. Las subvenciones eran cobradas de forma directa por las industrias garantizando un precio mínimo para los agricultores.

En las Figuras 3.8 y 3.9, se muestra la evolución en cuanto a superficie y producción del cultivo de tomate en Extremadura entre los años 1986 y 2020.

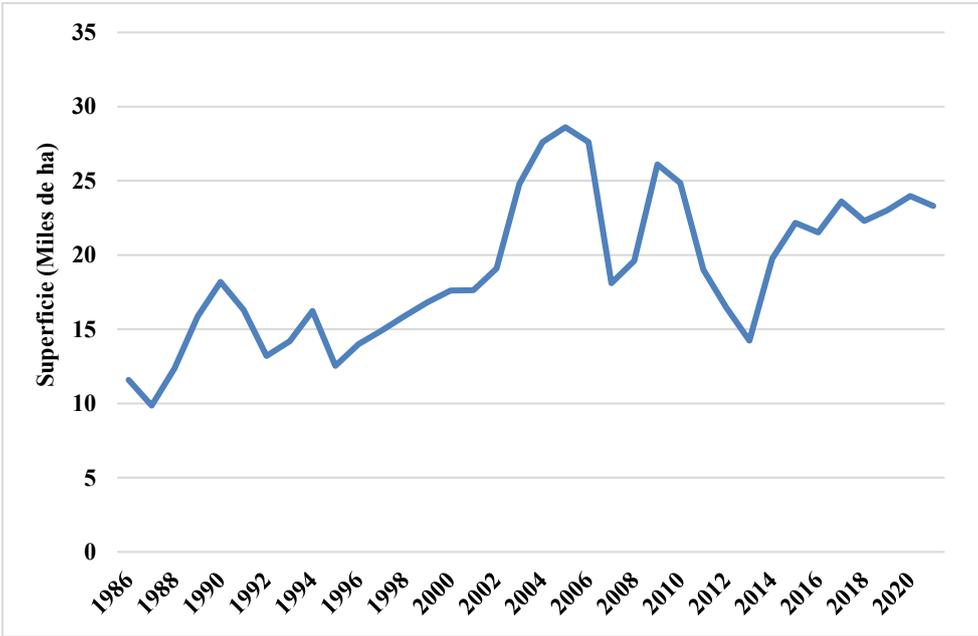


FIGURA 3.8. Superficie de tomate (1986-2020).

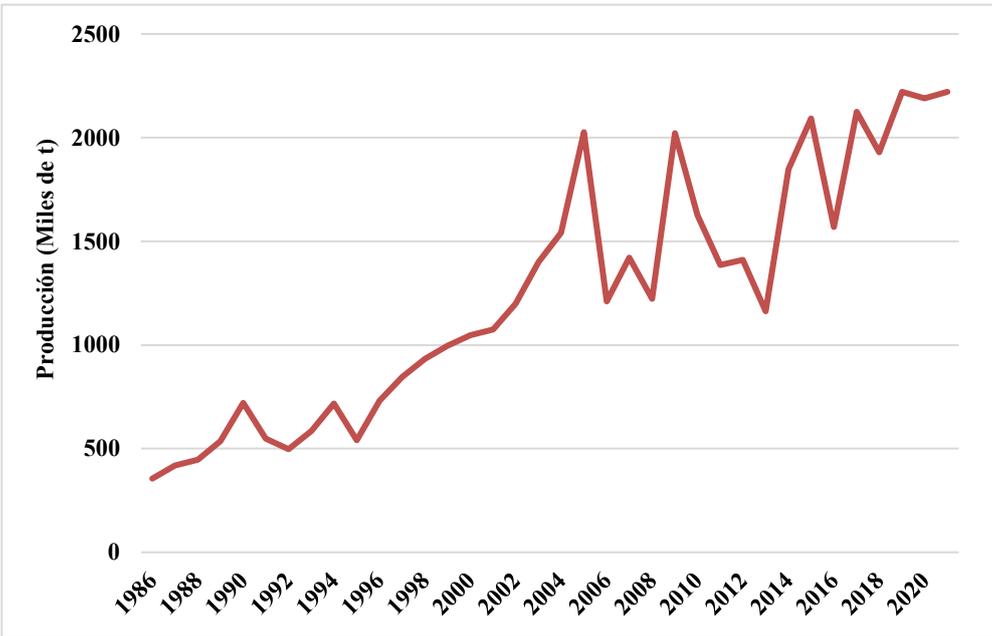


FIGURA 3.9. Producción de tomate (1986-2020).

Como se puede observar en las Figuras 3.8 y 3.9, la superficie y con ello la producción de tomate creció durante los 4 años posteriores a la integración de España en la CEE. Este crecimiento se debió a dos motivos fundamentales: por un lado, a los numerosos programas de desarrollo que contribuyeron a la creación y modernizaron nuevos regadíos y

por el otro, a la eliminación progresiva del arancel entre España y el resto de la CEE, derivado de la propia integración de España, hecho que contribuyó a su expansión en la región.

A partir de 1992 la regulación en el sector del tomate cambió, eliminándose los cupos nacionales y estableciéndose un sistema de umbral global para toda Europa. Esto debió facilitar el crecimiento del sector en la región ya que las industrias tendrían mayor libertad. Sin embargo, el sector no solo no creció, sino que disminuyó tanto en superficie como en producción a causa de los stocks acumulados en las industrias que les impedían hacer nuevos acuerdos con los agricultores y por la implantación del nuevo sistema de umbrales que generaba bastante incertidumbre en cuanto a su aplicación y funcionamiento (Nieto-Guerrero et al., 1993).

Esta tendencia cambió de forma drástica con la llegada de la Reforma Intermedia de la PAC que sí afectó de lleno al sector hortícola y por ende al cultivo del tomate en Extremadura. Lo más destacable fue que se incrementó el umbral comunitario de tomate sujeto a ayuda, debido al aumento de la demanda y para hacer frente a la competencia de otros países. Se facilitó el cobro de ayudas para las organizaciones de productores y se creó un fondo de seguridad para hacer frente a posibles situaciones adversas en el sector hortofrutícola.

Las medidas de esta reforma junto con otros factores, -la disponibilidad de agua, la disponibilidad de tierras adecuadas para el cultivo o la reducción de la superficie de otros cultivos propició la expansión de las plantaciones de tomate. Así, en el año 2004 la superficie de cultivo aumentó un 54% respecto al año 2000 con un 64% más de producción (Bartolomé et al., 2005).

A partir de entonces el sector continuó creciendo en la región hasta el año 2007, donde se aprecia una bajada importante en la superficie plantada a causa de una pequeña crisis debido a las penalizaciones comunitarias por sobrepasar el umbral máximo establecido a nivel nacional y al menor precio pagado por las fábricas (El Periódico Extremadura, 2006).

Tras la crisis de 2007, las ayudas nacionales permitieron mayor flexibilidad en los umbrales de producción permitidos y el sector se volvió a recuperarse rápidamente hasta la campaña 2012-2013, donde se produjo un descenso de la superficie debido a las

imposiciones de las empresas transformadoras como consecuencia de la caída de la demanda en los mercados internacionales (Fernández, 2012).

A partir del año 2013, como se puede observar en las Figuras 3.8 y 3.9, se mantuvo un crecimiento tanto de la superficie sembrada como de la producción, favorecido por el mantenimiento de la ayuda asociada al tomate de industria que se estableció en la última reforma de la PAC. El valor de esta ayuda se determinaba dividiendo la dotación presupuestaria final fijada por la Comisión Europea entre el número de ha elegibles. En el caso del tomate, la cuantía final que no podía exceder los 1016 euros/ha. Para ser perceptor de esta ayuda había que cumplir con una serie de requisitos obligatorios que eran: establecer una siembra mínima de 35000 semillas/ha o 20000 plantas/ha; tener un contrato previamente formalizado con la industria y realizar las entregas del producto entre el 15 de junio y el 15 de noviembre (Gonzalo y Torrescusa, 2014).

3.5. La PAC y el sector bovino de carne en Extremadura

La producción ganadera de la Comunidad Autónoma de Extremadura está determinada por la existencia de dos sistemas de explotación claramente definidos, el extensivo y el intensivo. En el primero predominan las razas de aptitud cárnica, mientras que en el segundo su aptitud principal es la producción de leche.

En Extremadura, el bovino de carne tiene una relevancia mayor tanto en número de cabezas de ganado como en los rendimientos económicos a diferencia del de aptitud lechera. El censo de ganado bovino de carne extremeño representa el 19% del total nacional, siendo la segunda comunidad autónoma con mayor cantidad de ganado bovino de aptitud cárnica. Las razas retintas, avileña-negra ibéricas y en menor importancia la morucha, son las razas de aptitud cárnica autóctonas más con más peso en el censo bovino. Sin embargo, en relación con otras razas no autóctonas, la charolesa y limusina son las que ocupan mayor posición en el censo bovino de carne (González y Vázquez, 2001).

Con relación a la evolución del censo de ganado de reproductoras de bovino de carne, a continuación, en la Figura 3.10 se muestra la evolución desde la inclusión de España en la CEE hasta los años más recientes.

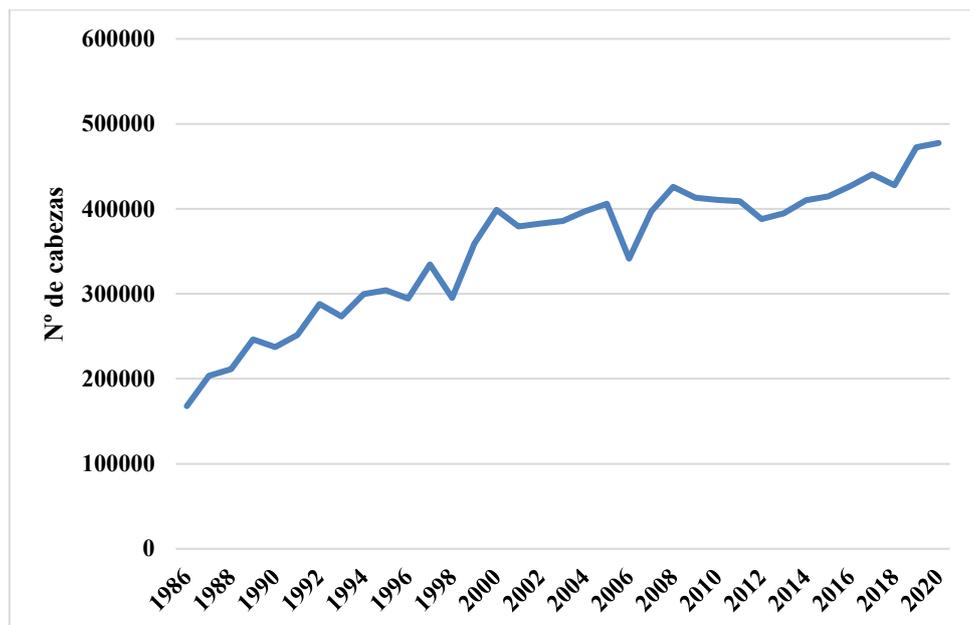


FIGURA 3.10. Evolución del censo de ganado de reproductoras de bovino de carne (1986-2020).

Durante los primeros años se puede apreciar un crecimiento constante en cuanto al censo de ganado bovino de carne en la región. Así este pasó de las 167866 cabezas en el año 1986 hasta 287897 cabezas de reproductoras en 1992, lo que supuso un incremento del 171,5%. Este aumento se debió al aumento de las primas en el sector, al perfeccionamiento estadístico para la elaboración de encuestas y censos, y la retirada de las cuotas lácteas, lo que provocó que muchos ganaderos sustituyeran sus vacas lecheras por otras de aptitud cárnica (Gálvez, 1992).

Además, se observa que durante los años 1993 y 1995 se produce un pequeño estancamiento en el crecimiento del número de cabezas de ganado, lo que fue debido a la sequía que atravesó la región extremeña afectando al sector cerealista y en consecuencia al ganadero.

A partir de entonces, el aumento de este censo de ganado de vacuno de carne es continuado hasta el año 2004 situándose en torno a las 400000 cabezas. En 1998 se observa un descenso puntual en el censo causado por un periodo exhaustivo de saneamiento y desvieje para mejorar la competitividad en el comercio nacional e internacional. En los años posteriores a 1998, las numerosas ayudas otorgadas tras la reforma de 1992, como fueron las primas a la vaca nodriza, a los bovinos macho y a los productores de carne permitieron un crecimiento continuado del censo (De Muslera-Pardo, 1997; Serrano, 1996).

Tras la reforma de la Agenda 2000, las ayudas concedidas para los ganaderos de bovino de carne en nuestra región quedaron establecidas como aparecen a continuación:

- Prima por vaca nodriza con un valor de 200 euros/animal.
- Prima nacional complementaria a la vaca nodriza con un valor máximo de 50 euros/animal.
- Prima especial por la tenencia de toros y bueyes que en el primer caso fue de 210 euros/animal y en el segundo caso de 150 euros/animal.
- Prima de sacrificio, que fue de 120 euros/animal en el caso de animales adultos y de 50 euros/animal en el caso de terneros.
- Prima por extensificación de 100 euros/animal siempre y cuando se mantuviera una carga ganadera durante todo el año en la explotación igual o inferior a 1,4 UGM/ha.
- Pago adicional asignado a cada Comunidad Autónoma para repartir como se creyese conveniente. A Extremadura le correspondieron 929933 euros para el año 2000, 1868391 euros para el año 2001 y 2.798.324 para el 2002, dinero que en nuestra región se dedicó principalmente a estimular el cebo de terneros.

Con la llegada de la Reforma Intermedia en el año 2003, se mantuvieron acopladas el 100% de la prima a la vaca nodriza, el 100% de la prima nacional complementaria y el 40% de la prima por sacrificio. A pesar del desacoplamiento del resto de primas, el sector no se vio perjudicado por estas medidas. Esto fue debido a la importancia que tenían en Extremadura el mantenimiento de las primas acopladas junto con otros factores derivados de esta reforma (Del Solar-Llanso, 2005).

Así la reducción de ayudas directas a cultivos situados en zonas más desfavorecidas desde el punto de vista agronómico provocó abandono agrícola y la necesidad de una nueva orientación productiva, como es la producción natural de hierba para aprovechamiento del ganado a diente. Otro motivo que incentivó el crecimiento del censo de ganado bovino de carne fue la escasa mano de obra que necesita.

Durante los años 2003 a 2008, el censo de ganado bovino de carne no tuvo el crecimiento esperado y si una cierta inestabilidad con una llamativa disminución del censo en el año 2006, debido a la crisis que azotó el sector cárnico durante esa época provocada por la encefalopatía espongiiforme, enfermedad que afectaba a las vacas y que redujo el consumo de este tipo de carne en un 50% (Sanz et al., 2012).

Actualmente el sector bovino de carne en Extremadura se mantiene estable debido a que las ayudas que se han mantenido tras la última reforma de la PAC (Gonzalo, 2016).

3.6. La PAC y el sector ovino-caprino en Extremadura

Los sectores ovino y caprino tienen en Extremadura una gran importancia tanto social como económica, ya que ambas especies se localizan en zonas de nuestra región desfavorecidas que no pueden ser aprovechadas por otro tipo de ganado ni tampoco pueden tener un aprovechamiento agrícola.

El sistema productivo del sector ovino-caprino en Extremadura es esencialmente extensivo y hay grandes expectativas de futuro debido a su potencial tanto por los productos generados, de gran calidad y no excedentarios, como en lo que respecta a su capacidad de construir sistemas sostenibles y de gestión de recursos naturales en concordancia con las políticas medioambientales (López et al., 1996).

A continuación, en la Figura 3.11 se muestra la evolución del censo de reproductoras de ovino y caprino en Extremadura, durante el periodo comprendido entre los años 1986 y 2020.

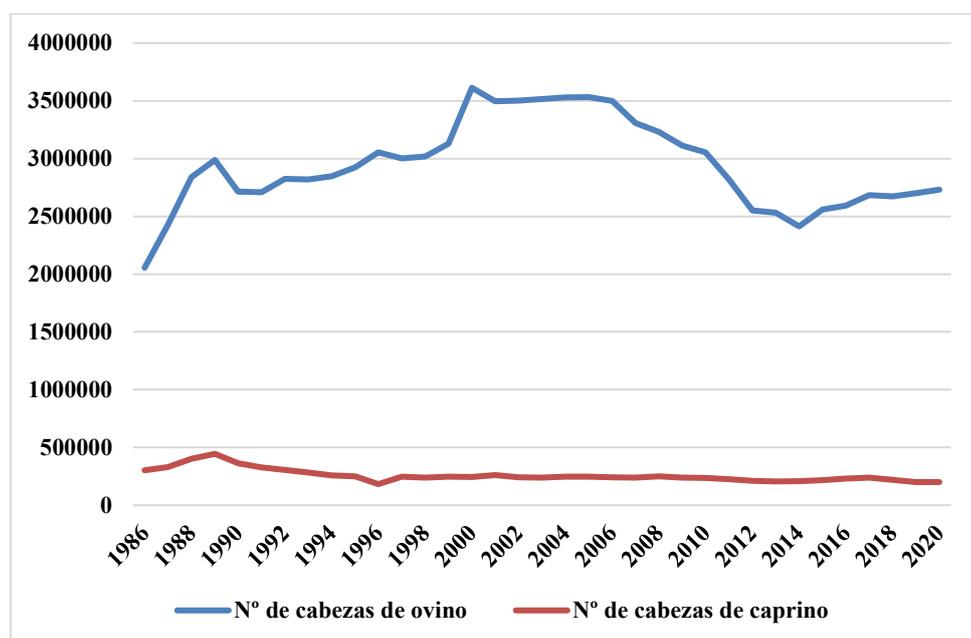


FIGURA 3.11. Evolución del censo de reproductoras de ovino y caprino (1986-2020).

Hasta la Reforma de 1992, la regulación de las primas en el sector ovino-caprino había sido un tema complejo de tratar por parte de la CEE. El territorio comunitario se encontraba dividido en regiones productoras que coincidían prácticamente con los países miembros. Sin embargo, la producción de carne de cordero era distinta en estos países. Así, por ejemplo, en los países mediterráneos se producían animales más ligeros de peso que en el resto de los países

miembros. A esto se le sumaban otros problemas como era la fuerte tradición importadora que tenía Reino Unido de países no pertenecientes a la CEE, por lo que no fue fácil llegar a un acuerdo que finalmente se alcanzó homogéneamente para todos los países y se basó en una prima única a la oveja.

Para el ganado caprino se acordó una prima equivalente al 80% de la prima por oveja mencionada anteriormente. También se incluyó la posibilidad de otorgar un complemento a ambas primas en las regiones más desfavorecidas.

En el año 1989 la OCM de ovino-caprino mantuvo la prima única y añadió otros dos tipos de prima en función de la orientación productiva (corderos pesados³ o corderos ligeros⁴). Se estableció también un número máximo de animales por explotación que fue de 1000 animales en zonas desfavorecidas y de 500 animales en el resto de las regiones, para la contención del gasto comunitario. Además, para evitar un gasto presupuestario desorbitado se establecieron unas cantidades máximas garantizadas de animales con derecho a prima que ascendió a un total de 63,4 millones de derechos individuales de los cuales correspondieron a España el 29,2% y de esos correspondieron a Extremadura un 16% (López et al., 1996).

Como se puede observar en la Figura 3.11, durante este periodo el censo ovino de reproductoras creció hasta el año 1989. Esto fue posible gracias a las buenas expectativas generadas en los productores por la adhesión de España a la CEE que incentivó la formación de nuevas explotaciones por parte de personas ajenas al sector, sumado a una mejoría en la elaboración de los censos por parte del ganadero debido a la concesión de la prima. Se observa también que el sector caprino tuvo un comportamiento similar, aunque con una tendencia al alza menos pronunciada. Los motivos del crecimiento fueron los mismos que los del ganado ovino.

A partir de 1990 se aprecia un ligero descenso en el censo de ambos sectores, provocado por la desaparición de algunas de esas explotaciones de nueva formación.

La llegada de la Reforma de 1992 implicó que los ganaderos solo pudieran percibir primas para el número de animales para las que se solicitaron en 1991 o en el último año anterior

³ Animales sacrificados a los 25-90 días de vida, proporcionando canales de entre 6 y 14 kg.

⁴ Animales sacrificados a los 100-120 días de vida proporcionando canales de más de 16 kg.

que se solicitaran la primas. Esta reforma también trajo consigo el mantenimiento al almacenamiento privado y la eliminación de las compras de intervención, poco empleado en estos sectores.

Durante los años de aplicación de la reforma, se puede apreciar un comportamiento distinto en ambos sectores. De tal forma que el censo del sector ovino creció de forma continuada, siendo especialmente significativo el crecimiento entre los años 1998 y 2000. Uno de los motivos de este crecimiento a parte de las primas otorgadas fue el incremento de precio que sufrió la carne de cordero, que pasó de unos 1,5 euros/kg en 1987 a unos 3 euros/kg en 1996 hasta adecuarse a los precios de mercado.

Por otro lado, se dio una disminución progresiva en el censo de reproductoras de caprino motivado por la caída del precio de la leche de cabra y el aumento de costes de alimentación y de arrendamiento de fincas (López et al., 1996).

A partir del año 2000 se observa una estabilización en ambos sectores. En un principio la llegada de la Agenda 2000 generó algunas dudas en los ganaderos que pronto fueron disipadas con la puesta en marcha del método de pago único. Este pago fue de 21 euros/animal para aquellos ganaderos de ovejas pesadas (que no se ordeñan) y de 16,8 euros/animal para corderos ligeros (ovejas lecheras) y cabras. Aquellos ganaderos con explotaciones en zonas desfavorecidas continuaron recibiendo una prima, que fue de 7 euros/animal independientemente del tipo (Gonzalo, 2011).

La Reforma Intermedia que comenzó en el año 2003, afectó a este sector porque en ella se decidió el acoplamiento parcial del 50% de las primas. Esta medida tenía el objetivo de evitar el abandono tanto de las explotaciones como de la producción por un lado y por el otro evitar el desacuerdo social de la población al entender que se concedían ayudas sin contraprestación por parte de los ganaderos. Como se puede ver en la figura 3.11, a partir de su puesta en marcha se produjo un descenso muy pronunciado en el censo de reproductoras ovinas que llevo a los ganaderos a pedir un desacoplamiento total para no depender del mantenimiento de un número determinado de animales. Una suma de factores fueron la causa de este descenso entre los que se destacan la crisis de precios, problemas sanitarios causados por la lengua azul, el aumento de los costes de producción en relación con el coste de los cereales o la dificultad de encontrar pastores.

Con relación al censo caprino, se puede afirmar que no tuvo un descenso tan llamativo, ya que la localización de las explotaciones en zonas más rústicas, sin posibilidad de otros aprovechamientos y con fuerte tradición hicieron que los problemas comentados anteriormente no repercutiesen de la misma manera (Gonzalo, 2008).

La aplicación de la reforma del Chequeo Médico de la PAC trajo consigo a partir de la campaña de 2010 el desacoplamiento total de las primas al ovino-caprino. Además, se introdujeron pagos adicionales a aquellos productores que comercializaban sin la etiqueta de denominación de origen.

El desacoplamiento de las ayudas, junto con la aparición de nuevos problemas aparte de los mencionados, como eran el descenso en el consumo de corderos hicieron que el censo de ovino siguiera cayendo. Lo mismo ocurrió con el censo caprino, pero de una forma mucho más controlada (Gonzalo, 2010).

Con la aplicación de la última reforma se logró cambiar la tendencia negativa en cuanto al censo en ambos sectores. En ella se establecieron ayudas asociadas que ayudaron en gran medida a los ganaderos, ya que los derechos que se activan en los pastos son los que menor valor tienen. Estas ayudas tienen un valor de 12,05 euros/animal en el caso del ovino y de 10,91 euros/animal en el caso del caprino de montaña y de 7,88 euros/animal para el caprino que no es de montaña. Estos pagos complementan las rentas de los ganaderos pues el importe que reciben actualmente se aproxima al que recibían en la anterior prima por ovino, antes del desacoplamiento de las ayudas (Gonzalo, 2016).

4.- LA NUEVA REFORMA DE LA PAC Y SU POSIBLE INFLUENCIA EN LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES AGROGANADERAS DE EXTREMADURA. PERSPECTIVAS DE FUTURO

4.- LA NUEVA REFORMA DE LA PAC Y SU POSIBLE INFLUENCIA EN LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES AGROGANADERAS DE EXTREMADURA. PERSPECTIVAS DE FUTURO

En esta sección se estudia el posible impacto de la aplicación de la reforma 2023-2027 de la PAC sobre las principales producciones agroganaderas de Extremadura. Para dicho estudio se ha realizado una comparativa con la Reforma 2015-2022, en la que se han tenido en cuenta las diferencias con respecto al importe total de ayudas cobrado por agricultores y ganaderos en ambas reformas. Para el cálculo de estos importes se ha escogido de la Reforma 2015-2022, el valor unitario de los derechos del año 2019 (último dato disponible) junto con el pago recibido por las prácticas del *greening* y las ayudas asociadas. De la vigente reforma se ha tenido en cuenta el valor medio de los derechos al final del periodo (2027) para recoger así el efecto de la convergencia en la variación de los valores medio regionales.

4.1. Posibles efectos de la nueva reforma en el maíz y arroz

El cultivo de arroz en Extremadura se concentra en las Vegas Altas del Guadiana con unas 16.000 ha y en menor medida, en la zona de Miajadas con unas 3.000 ha y en las Vegas Bajas con aproximadamente 1.000 ha (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2021).

Hasta la entrada en vigor de la reforma actual de la PAC en el año 2023, el cultivo del arroz mantenía una ayuda asociada con un valor máximo de 400 €/ha y un valor mínimo de 100 €/ha en superficies tradicionales de cultivo. Los requisitos que debían cumplir los agricultores para recibir la ayuda eran: emplear semilla de variedad reconocida, cultivar en recintos agrícolas de regadío, sembrar antes del 30 de junio de cada año y efectuar los trabajos normales hasta que el cultivo llegue al menos a floración (Gonzalo y Torrecusa, 2014).

Como sucedía en otros cultivos, según la región agraria donde se localizase el arroz, el valor medio de los derechos/ha tenía asignado un importe diferente. De este modo, en la zona de las Vegas Altas, que se situaba en la antigua región 2201, el valor medio de los derechos era de 507,08 euros/ha; y las Vegas Bajas y Miajadas estaban situadas en la región 2101 en la que el valor medio de los derechos era de 451,38 euros/ha. Además, aquellos agricultores que cumplieran con el *greening* recibían un importe aproximado del 50% del valor de los derechos de pago básico/ha vinculada. El importe total que obtuvieron los agricultores de arroz extremeño en las Vegas Altas asociado a ayudas por parte de la PAC (2015-2020) fue

aproximadamente de 960,62 euros/ha y en el caso de las Vegas Bajas y Miajadas el importe fue de 877,07 euros/ha (Gonzalo, 2016).

Con la reforma actual de la PAC (2023-2027), todas las zonas de cultivo de arroz de Extremadura están localizadas en la región 0901 en la que el valor medio regional de los derechos se sitúa en 409,61 euros/ha, a lo que hay que sumarle la ayuda redistributiva de 81,92 euros/ha. Por otro lado, con esta reforma se sigue manteniendo la ayuda asociada al cultivo, pero en este caso se establece un importe unitario definitivo de 215,84 euros/ha con requisitos similares para su cobro que los de la anterior reforma. Por último, el agricultor puede cobrar una ayuda similar a la que cobraba por el *greening*, siempre y cuando se acoja a alguna de las prácticas recogidas en los eco-regímenes.

El arroz, como cultivo herbáceo, tiene la posibilidad de acogerse a 3 eco-regímenes diferentes. El primero es la rotación de cultivos con especies mejorantes (P3), el segundo es la siembra directa (P4) y el tercero consiste en mantener espacios de biodiversidad en tierras de cultivo (P5).

Ante estas tres opciones se espera una alta implantación del eco-regímen P5 en todas las zonas productivas ya que supone la alternativa más viable. Aparte de contener el importe de ayuda más alto, implica un mayor porcentaje de ha de arroz productivas para el agricultor, ya que particularmente en este cultivo se permite dejar un 2% de áreas y elementos no productivos a diferencia del 4% exigido para el resto de los cultivos de regadío, por lo que la superficie improductiva total de arroz es de un 5%. Si los productores se acogen a este eco-regímen obtienen de ayudas de la PAC un importe medio total por valor de 864,15 euros/ha (Nuestra Comarca, 2022).

Esto supone malas perspectivas para el futuro del sector arrocero extremeño, en particular en las Vegas Altas del Guadiana, donde se encuentran la mayor parte de explotaciones de este cereal. En dichas zonas el valor de las ayudas se ve reducido en aproximadamente un 10%/ha y a esto se le suma la pérdida de productividad de ese 5% de terreno que hay que dejar sin cultivar. Ante esto se prevé en dicha zona una reducción progresiva del número de ha de arroz y por ende de producción durante los próximos 5 años.

En la zona de Vegas Bajas y Miajadas la pérdida de ayuda por cada ha es de un 1,5% junto con la pérdida de productividad del 5%. Ante esta pérdida no se puede esperar en esta

zona un crecimiento de superficie del cultivo, pero si un mantenimiento de las ya existentes dada que la cuantía de pérdida es más asumible por parte de los agricultores.

El cultivo del maíz predomina en las Vegas Altas y Vegas Bajas del Guadiana contando con un total de 24.600 ha aproximadamente, aunque también es importante su cultivo en la provincia de Cáceres contando con 18.000 ha distribuidas en las zonas de regadío de Miajadas, Plasencia y Coria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2021).

Este cultivo no ha tenido ayuda asociada durante los años que estuvo en vigor la PAC 2015-2020, por lo que el valor de las ayudas dependía del valor de los derechos en las distintas regiones de cultivo y de las hectáreas vinculadas al *greening*. Se ha indicado anteriormente la región a la que pertenecían las Vegas Altas, las Vegas Bajas y Miajadas, así como el valor medio regional de los derechos en estas regiones, para tierras de regadío, de forma que un productor de maíz en las Vegas Altas cobraba un importe de ayuda aproximado de 760,62 euros/ha si se tiene en cuenta el valor medio regional de los derechos y la ha vinculada al *greening*. En el caso de las Vegas Bajas y Miajadas el importe de ayudas cobrado era de unos 677 euros/ha.

Las zonas de Plasencia y Coria se situaban en la región 1701, dónde el valor medio de los derechos para las tierras de regadío era de 321,62 euros/ha, por lo que en dichas zonas los productores cobraban una media de 482,43 euros/ha de ayuda (Gonzalo, 2016).

Con la reforma de la PAC (2023-2027), el maíz continúa sin ayuda asociada. En lo que respecta a eco-regímenes, los P3 y P4 mantienen las mismas características y condiciones que se han descrito anteriormente para el cultivo del arroz, por lo que los productores escogerán en su mayoría el eco-regímen P4 ya que el valor de la ayuda de ambos es similar y a pesar de tener que rotar un 10% más de superficie los productores podrán obtener algo de beneficio de esos cultivos alternativos. En el caso del eco-regímen P5, si existen diferencias ya que la ayuda por el cumplimiento de esta práctica se ve reducida a 56,05 euros/ha al no ser el maíz un cultivo bajo el agua. Además, se exige dejar un 7% de la superficie total como áreas o elementos no productivos por lo que las pérdidas originadas por la superficie improductiva sumado al bajo valor de la ayuda hacen que este eco-regímen no resulte tan interesante para el cultivo del maíz (Fondo Español de Garantía Agraria, 2022)

Se espera que los agricultores de maíz de las distintas regiones de Extremadura se acojan en mayor medida al eco-regímen P4. En este caso en las zonas de Vegas Altas, Vegas Bajas y

Miajadas los agricultores pasan a cobrar por cada ha una ayuda media de 491,53 euros de la suma del valor medio de los derechos y el pago redistributivo y 155,99 euros/ha de ayuda vinculada al eco-regímen P4, lo que hace un total de 647,52 euros/ha.

Esto supone perspectivas muy negativas para el cultivo del maíz en estas regiones, ya que, aparte de ver reducida la ayuda, los agricultores tendrán que rotar gran parte de sus tierras perdiendo beneficios productivos por lo que es de esperar que durante los próximos 5 años se produzca una reducción progresiva de la superficie de maíz en general, y más acentuada en la zona de las Vegas Altas, donde se dan las mayores pérdidas en ayudas, en busca de otras alternativas más viables.

Plasencia y Coria están situadas ahora en la región 0801 en la que valor medio regional de los derechos se ha establecido en 253,21 euros/ha. La ayuda media que recibirían los agricultores en estas zonas contando también con el pago redistributivo y el eco-regímen P4 es de 459,84 euros/ha. Dado el menor valor de pérdidas en estas zonas se puede esperar una reducción menos acentuada del cultivo y un mantenimiento de gran parte de la superficie del cultivo en la zona. (Mesías, 2023)

4.2. Posibles efectos de la nueva reforma en el sector olivarero extremeño

El cultivo de olivar extensivo tiene especial relevancia en Extremadura en la zona de Tierra de Barros con unas 65.000 ha, en la zona de las Vegas Bajas donde cuenta con unas 30.000 ha y en la comarca Gata-Hurdes con unas 23.500 ha (Picón et al, 2018).

Con la PAC 2015-2020, todas las zonas de cultivos permanentes de Extremadura pertenecían a la misma región agraria que era la 0802 y en la que el valor medio regional de los derechos era de 166,91 euros/ha. El olivar carecía de ayuda asociada por lo que el importe medio de ayudas que recibía un productor era de 166,91 euros/ha por cada hectárea vinculada al derecho de pago básico más 83,46 euros/ha vinculada al *greening*, suponiendo un total aproximado de 250,37 euros/ha. (Gonzalo, 2016).

Con la reforma de la PAC 2023-2027, todas las áreas de cultivos permanentes de Extremadura siguen perteneciendo a una misma región, que en este caso es la nueva región 0202. El valor medio regional de los derechos en esta región se sitúa en 142,84 euros/ha. Con respecto a la ayuda redistributiva es de 28,57 euros/ha y también se introduce en esta reforma una nueva ayuda para el olivar tradicional que es de 43 euros/ha. Con todo esto el productor

obtiene una ayuda media de 214,41 euros/ha, sin tener en cuenta el suplemento que recibe en caso de acogerse a algunas de las prácticas que ofrecen los eco-regímenes.

En el caso de los cultivos leñosos resultan interesantes 2 prácticas de los eco-regímenes. La primera se trata de establecer cubiertas vegetales espontáneas o sembradas (P6) y la segunda práctica se trata de implantar cubiertas vegetales inertes (P7). El importe recibido por la realización de ambas prácticas es el mismo y varía en función de la pendiente del terreno en que se sitúa la explotación como se ha indicado anteriormente en la Tabla 2.2.

En el caso de la Comarca de Tierra de Barros, la gran fertilidad y profundidad que presentan los suelos dificulta trabajar los terrenos de forma diferente a la que se viene haciendo tradicionalmente a través de laboreo y herbicidas, además de que, dadas las características de los terrenos predominantemente llanos de esta zona el valor de la ayuda es más bajo, lo que hace prever una baja implantación de los eco-regímenes. Debido a esto, los agricultores de olivar extensivo de la zona pierden un 14% de ayudas/ha. A pesar de ello, dada su fuerte tradición, no se espera una disminución de la superficie del cultivo sino una sustitución progresiva por olivar intensivo y superintensivo gracias a las buenas características del terreno para el empleo de maquinaria y los rendimientos notablemente mejores que ofrece.

En el caso de las Vegas Bajas ocurre algo similar, las características de los terrenos predominantemente llanos hacen prever una baja implantación de los eco-regímenes. En la mayoría de los casos el gasto en labores de la cubierta no compensa, dado el bajo importe de la ayuda. Al igual que en Tierra de Barros la pérdida de ayuda es de aproximadamente un 14%/ha pero a pesar de ello, no se espera una disminución de la superficie de olivar en la zona, sino también una sustitución progresiva hacia el olivar intensivo y superintensivo.

Las explotaciones de olivar de la Comarca Gata-Hurdes están dispuestas en zonas de pendiente, en estos casos el valor de las ayudas asociadas a los eco-regímenes es mayor. Las explotaciones con olivos en pendiente media reciben 113,95 euros/ha y aquellas que se encuentren en terreno de pendiente alta 165,17 euros/ha, por lo que en esta Comarca si se espera que la mayoría de las explotaciones queden vinculadas a alguna de las dos prácticas. En este caso la mayoría de los agricultores optará por el eco-regímen P6, ya que en el caso del P7 la obligación de triturar los restos de poda hace necesario contar con una trituradora. Así las explotaciones situadas en pendiente media y acogidas al eco-regímen recibirán una ayuda media

total de 328,36 euros/ha y en el caso de explotaciones en pendiente elevada la ayuda es de unos 379,58 euros/ha (Mesías, 2023).

Dado el mayor valor del importe de ayudas en esta zona, durante los 5 próximos se estima un crecimiento del número de ha de olivar tradicional por toda la Comarca, ya que debido a la irregularidad de los terrenos se hace difícil introducir el olivar intensivo y superintensivo, trabajado casi en su totalidad con maquinaria.

4.3. Posibles efectos de la nueva reforma en el sector tabaquero extremeño

El cultivo de tabaco en Extremadura se concentra en la Comarca de Campo de Arañuelo con unas 4600 ha y en la Comarca Vera-Jerte-Ambroz con unas 3100 ha (Rivero et al, 2022).

Durante los años que ha estado en vigor la reforma de la PAC 2015-2020, el tabaco ha permanecido sin ayuda asociada. Las dos comarcas en las que predomina este cultivo pertenecían a la región agraria 2401, en la que el valor medio de los derechos, 1430,66 euros/ha, era el más alto de Extremadura para tierras de regadío. Así un agricultor medio de tabaco cobraba de ayuda en estas zonas un importe aproximado de 2145,99 euros/ha, si se tiene también en cuenta la ayuda percibida de las prácticas del *greening* (Gonzalo, 2016).

Con la entrada de la nueva reforma de la PAC en el año 2023, las dos comarcas están localizadas en la nueva región 1001 para tierras de regadío y el valor medio regional de los derechos es 1236,44 euros/ha. Si a este valor se le suma el pago redistributivo, las primeras ha de las explotaciones pueden alcanzar un importe de ayudas por valor de 1457,16 euros/ha. Además, la Junta ha decidido incrementar la ayuda a la producción integrada de tabaco en 460 euros/ha por lo que los productores reciben unos 1877,16 euros/ha sin tener en cuenta el suplemento que supone acogerse a alguna de las prácticas de los eco-regímenes.

En el caso del tabaco, al tratarse de un cultivo de regadío puede acogerse a las mismas prácticas descritas anteriormente para el maíz y el arroz. En la Comarca de la Vera-Jerte-Ambroz, las características del terreno con abundancia de elementos no productivos en el paisaje hace suponer una alta implantación del eco-regímen P5, a pesar del bajo valor de la ayuda. Con esta práctica, el importe medio de ayuda a los productores es de 1933,21 euros/ha.

En la Comarca Campo de Arañuelo, se prevé la implantación mayoritaria del eco-regímen P3, debido al mayor valor de la ayuda y que en estos terrenos no se caracterizan por la

abundancia de elementos no productivos. Con esta práctica la ganancia media de ayudas es de 2029,15 euros/ha (Mesías, 2023).

En ambas Comarcas se generan pérdidas en cuanto a las ayudas/ha que reciben los agricultores, por lo que se estima que va a continuar la tendencia actual de reducción de superficie y por tanto de producción de una forma progresiva pero poco acentuada, como viene siendo hasta el momento, dado el marcado carácter social y tradicional que sigue teniendo este cultivo en dichas zonas.

4.4. Posibles efectos de la nueva PAC en el sector del tomate en Extremadura

El cultivo del tomate en Extremadura es muy importante en las Vegas Altas del Guadiana, que cuentan con el 41% de la producción total de la región con aproximadamente 9500 ha. También destaca su cultivo en las Vegas Bajas con 3500 ha y en la zona de Miajadas donde se concentran unas 1200 ha de esta hortaliza (Picón et al, 2018).

Como se ha descrito anteriormente, con la PAC 2023-2027 la comarca de las Vegas Altas se sitúa en una nueva región productiva para tierras de regadío, junto con las Vegas Bajas y Miajadas por lo que ahora en esta región un productor va a recibir unos 491,53 euros/ha de media si se tiene en cuenta el valor medio regional de los derechos y la ayuda redistributiva que es de 81,92 euros/ha. En función de los eco-regímenes, esta ayuda se ve incrementada en 151,99 euros/ha si los agricultores se acogen al eco-regímen P3, en 155,99 si se acogen al P4 o en 56,05 euros/ha si deciden acogerse al eco-regímen P5. Ante estas tres opciones se espera una alta implantación del P3 dado el alto valor de la ayuda y dado los elevados costes de producción del tomate (6000-8000 euros/ha) que hacen interesante la opción de la rotación. Con esto, un agricultor de tomate va a recibir unos 643,52 euros/ha (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2023).

Con la antigua PAC, un productor en las Vegas Altas recibía entre el valor de los derechos y las ayudas ligadas a las prácticas del *greening* una media de 760,62 euros/ha. Para poder compararlo con lo que obtienen los agricultores con la PAC actual a este importe habría que quitarle 91,6 euros/ha que es el valor en el que han aumentado las ayudas asociadas de media por cada ha con la nueva reforma. Así los agricultores van a perder en estas zonas unos 25,5 euros/ha de ayudas.

En el caso de las regiones de las Vegas Bajas y Miajadas los productores cobraban un importe de ayudas de 677,07 euros/ha, sin tener en cuenta la ayuda asociada. Si para realizar la comparativa se tiene en cuenta el aumento de esta ayuda, se estima un incremento de unos 58,05 euros/ha de ayudas totales en estas zonas. (Gonzalo, 2016).

De acuerdo con lo expuesto, la zona de Extremadura más perjudicada, en la que a la reducción de superficie productiva debido a las prácticas de los eco-regímenes se le suma una ligera reducción de las ayudas totales como consecuencia de las medidas de la nueva PAC, es la comarca de las Vegas Altas, donde se sitúan el mayor número de explotaciones de este cultivo. A pesar de ello, se espera el mantenimiento de la mayor parte de la superficie de tomate ya que las ayudas suponen, de media un 11,3% de la facturación de una ha de tomate, lo que hace que su incidencia sea menor que en otros cultivos. Las nuevas medidas introducidas son aún más perjudiciales para el resto de los cultivos de regadío característicos de esta zona, hecho que hace inviable el planteamiento de un cambio de orientación por parte del agricultor.

En lo que respecta a las Vegas Bajas y Miajadas el mayor importe de las ayudas, la pérdida de rentabilidad del resto de cultivos de regadío, junto con la fuerte tradición de este cultivo sobre todo en la zona de Miajadas puede provocar una reconversión por parte de los agricultores hacia este cultivo. Así, se estima un aumento de la superficie y producción de tomate en ambos territorios.

4.5. Posibles efectos de la nueva PAC en el sector del bovino de carne extremeño

El ganado bovino de carne en Extremadura cuenta con unas 269.468 cabezas de reproductoras en la provincia de Cáceres distribuidas fundamentalmente en las Comarcas de Plasencia-Coria y Llanos de Cáceres y Brozas. La provincia de Badajoz cuenta con unas 158.442 cabezas muy concentradas en la Comarca Dehesas del suroeste (González y Vázquez, 2001; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2022).

Con la PAC 2015-2020, la Comarca Plasencia-Coria estaba situada en la región 0203, en la que el valor medio de los derechos para el grupo de pastos permanentes y pastizales era de 81,03 euros/ha, por lo que un ganadero en dicha zona recibía unos 121,55 euros/ha, si se tiene también en cuenta la ayuda por ha vinculada al *greening*. Además, el ganadero podía ver incrementado el importe de ayudas, ya que este tipo de ganado mantenía ayudas asociadas para todas las explotaciones de cebo y para todas aquellas explotaciones que contaban con vacas nodrizas. Estas ayudas se daban en forma de pago anual por animal elegible que cumpliera una

serie de requisitos establecidos. El animal debía estar identificado y registrado reglamentariamente, y la explotación a la que pertenecía debía cumplir lo establecido en el Real Decreto 479/2004 sobre el registro general de explotaciones ganaderas.

En el caso de las Comarcas Llanos de Cáceres y Brozas y Dehesas del Suroeste, estaban situadas en la región 0103, en la que el valor medio de los derechos para los pastos permanentes y pastizales era de 60,39 euros/ha, por lo que un ganadero recibía en estas zonas unos 90,59 euros/ha con la ha vinculada al *greening* y sin tener en cuenta el incremento que obtenía en caso de cumplir con los criterios para recibir las ayudas asociadas (Gonzalo y Torrecusa, 2014; Gonzalo, 2016).

Con la vigente PAC, las zonas de Plasencia y Coria están situadas en la misma región, en la que el valor medio regional de los derechos es ahora de 71,84 euros/ha. Si además se tiene en cuenta la ayuda redistributiva, el importe asciende a 86,21 euros/ha. En el caso de las Comarcas de Llanos de Cáceres y Brozas y Dehesas del Suroeste, la región a la que pertenecen ahora es también la misma que antes y en ella, el valor medio de los derechos y la ayuda redistributiva suponen ahora un total de 67,72 euros/ha. Ambos importes pueden verse aumentados gracias a las ayudas asociadas, que se mantienen igual que en la PAC anterior, y a la posibilidad que se ofrece a los ganaderos de acogerse a alguna de las prácticas de los eco-regímenes. En cuanto a estas últimas, los ganaderos pueden escoger entre dos prácticas: el pastoreo extensivo (P1) o la siega sostenible y establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos (P2). Ambas tienen el mismo valor de ayuda que es de 40 euros/ha, por lo que un ganadero va a cobrar 127,17 euros/ha, sin tener en cuenta ayudas asociadas, si se sitúa en la Comarca Plasencia-Coria y 108,68 euros/ha si se sitúa en las Comarcas de Llanos de Cáceres y Brozas y Dehesas del Suroeste.

En todas las Comarcas de Extremadura con ganado extensivo se espera una alta implantación del eco-regímen P1, ya que esta práctica, es lo que se viene haciendo en la mayoría de las zonas de pastizales o adeshadas, cumpliendo además con los condicionantes de carga ganadera (Mesías, 2023).

Las perspectivas generadas para el ganado vacuno de carne en la región son positivas ya que todos los ganaderos van a poder cumplir las exigencias de la nueva PAC sin esfuerzos y además ven aumentadas sus ayudas independientemente de la región en la que se encuentren.

Así se espera que se mantenga la tendencia positiva en cuanto al crecimiento del número de cabezas de ganado bovino de carne durante los próximos 5 años en toda Extremadura.

4.6. Posibles efectos de la nueva PAC en el sector ovino-caprino extremeño.

El ganado ovino de carne predomina en la Provincia de Badajoz con alrededor del 67,5% del censo regional distribuido principalmente en las Comarcas de La Serena, Llerena y La Siberia. El 32,5% restante del censo se encuentra en la provincia de Cáceres, concentrado en las Comarcas de los Llanos de Cáceres y los Llanos de Trujillo (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2022).

Con la PAC 2015-2020, el sector del ovino mantuvo ayudas asociadas. Los animales elegibles para dichas ayudas era las hembras de 12 meses de edad que se encontraban correctamente registradas e identificadas a 1 de enero del año de presentación de solicitud única. El censo mínimo para recibir esa ayuda era de 30 hembras elegibles. Las explotaciones debían estar inscritas como explotaciones de ovino con una clasificación zootécnica de “reproducción para la producción de carne”, “reproducción para la producción de leche” o “reproducción para producción mixta”, y tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,4 corderos por hembra elegible y año. El importe unitario no podía superar los 60 euros/animal elegible (Gonzalo y Torrecusa, 2014).

Con la actual reforma de la PAC, el ovino mantiene esta ayuda con los mismos criterios para su obtención y un aumento del presupuesto de esta. Así se estima que los ganaderos de ovino van a ver incrementada la ayuda asociada en un 17% aproximadamente (Mesías, 2023).

Las Comarcas de Llerena, La Serena y Siberia pertenecían a la región 0203, para pastos permanentes y pastizales. Como se ha descrito anteriormente para el ganado vacuno, un ganadero recibía en esta zona unos 121,55 euros/ha de ayuda, si se tiene en cuenta el valor medio de los derechos y la ayuda por ha vinculada al *greening*. Las Comarcas de Llanos de Cáceres-Brozas y Llanos de Trujillo-Almonte estaban en la región 0103, donde el ganadero recibía unos 90,59 euros/ha (Gonzalo, 2016).

En la vigente reforma de la PAC, Llerena, La Serena y Siberia siguen perteneciendo a la misma región, pero en este caso el valor medio de los derechos junto con la ayuda redistributiva es de 86,21 euros/ha. Las Comarcas de Llanos de Cáceres-Brozas y Llanos de

Trujillo-Almonte también están localizadas en la misma región que antes, y el valor medio de los derechos junto con la ayuda redistributiva es ahora de 67,72 euros/ha.

Para el sector ovino de carne se espera también una alta implantación del eco-regímen P1 debido a los mismos motivos que se han descrito anteriormente para el ganado vacuno de carne. De forma que los ganaderos extremeños de ovino percibirán ahora unos 127,17 euros/ha o bien unos 108,68 euros/ha en función de la región en dónde están ubicadas sus explotaciones. Esto supone ya un aumento en su renta respecto de la PAC anterior, y si añadimos también el incremento de ayuda asociada que van a recibir la mayoría de los ganaderos de ovino, se generan perspectivas muy positivas para este sector durante los próximos 5 años. Así se prevé un incremento del número de cabezas de ovino de carne de una forma más pronunciada que en los últimos años, pudiendo llegar a alcanzar de nuevo el umbral de las 300000 cabezas para el año 2027 (Mesías, 2023).

El sector caprino cuenta con unas 92050 cabezas en la Provincia de Cáceres distribuidas principalmente en las Comarcas de Plasencia-Coria y Villuercas-Ibores-La Jara. La Provincia de Badajoz cuenta con unas 91610 cabezas concentradas mayoritariamente en Las Dehesas del Suroeste (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2022).

Las Dehesas del Suroeste y Villuercas-Ibores-La Jara estaban situadas en la región 0103 y con la PAC actual siguen situadas en la misma región para pastos permanentes y pastizales, por lo que el valor de la ayuda en estas zonas varía de la misma forma que lo hace para el ganado ovino y bovino. La Comarca de Plasencia sigue situada también en la misma región que antes, la 0203, para los pastos permanentes y pastizales, por lo que las ayudas que recibían antes y que reciben ahora los ganaderos son las mismas que las del ganado ovino y bovino situados en esa región.

En este ganado se espera también una alta implantación del eco-regímen P1, dadas las características favorables ya descritas anteriormente en los otros tipos de ganado.

En cuanto a la ayuda asociada, en la PAC 2015-2020, las condiciones para recibirla eran las mismas que para el ganado ovino con la diferencia de que el importe unitario no podía sobrepasar los 30 euros/animal elegible. Con la nueva PAC, al igual que en el sector ovino esta ayuda también aumenta de la misma forma (Gonzalo y Torrecusa, 2014; Mesías, 2023).

Las perspectivas del sector caprino son también positivas ya que los ganaderos reciben mayor importe de ayudas. A pesar de ello en este sector no se espera un crecimiento tan pronunciado como se puede prever en los otros dos sectores ganaderos. La rusticidad de estos animales junto con la menor rentabilidad que ofrecen, frente al ganado ovino dificulta su crecimiento.

4.7. Conclusión

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que la nueva PAC va a tener una incidencia positiva en algunos sectores como son el vacuno o el ovino-caprino, pero va a tener un efecto negativo en los sectores más potentes de la agricultura extremeña como son los cultivos de regadío. Por ello es vital el establecimiento de políticas complementarias por parte de la Administración Autonómica que permitan mantener la rentabilidad del sector agrario y evitar las consecuencias derivadas de la reducción de la actividad agraria junto con el abandono de cultivos.

5.- BIBLIOGRAFÍA

- Bartolomé, T.J., Velázquez, R., Martínez, M. (2005). Influencia de la Reforma Intermedia de la PAC en la evolución del cultivo de tomate para industria. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2004``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 143-147.
- Cejudo, E y Maroto, J.C. (2010). la reforma de la PAC 2003: desacoplamiento, condicionalidad, modulación, desarrollo rural. Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Vol. XIV, núm. 318. Disponible: <https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-318.htm>
- Cembrero, I. (1987). La rebaja del arancel de importación de maíz preocupa al Ministerio de Agricultura. El País. Disponible en: https://elpais.com/diario/1987/09/07/economia/557964009_850215.html?event_log=g
o
- Coletto, J. M., De Muslera-Pardo, E., Pulido, F. (1999). La nueva reforma de la PAC. La Agenda 2000. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1998``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 160-176.
- Comisión europea (2022). Agricultura y desarrollo rural. Política agraria común: 2023-2027. Disponible en: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/cap-overview/cap-2023-27_es.
- CTAEX (2022). Observatorio tecnológico del tomate para industria. Extremadura. Disponible en: <https://ctaex.com/observactaex/tomate/categorias/noticias>
- De Muslera-Pardo, E. (1997). La ganadería. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1996``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 114-116.
- Del Solar-Llanso, C. (2005). La reforma de la PAC y el sector vacuno de carne. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2004``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 119-127.
- El Periódico Extremadura (2006). El PSOE reclama un adelanto de la OCM del tomate al 2007 para salvar el cultivo. Disponible en: <https://www.elperiodicoextremadura.com/extremadura/2006/06/08/psoe-reclama-adelanto-ocm-tomate-45449734.html>

- Eur-Lex (2020). Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/agenda-2000-for-a-stronger-and-wider-union.html>
- Extremadura 21. Economía, agricultura, alimentos de calidad, turismo (2022). Olivar superintensivo y almendro crecen 30.000 hectáreas en la última década en Extremadura. Disponible en: <https://extremadura21.com/tag/olivar-superintensivo/>
- Extremadura21. Economía, agricultura, alimentos de calidad, turismo (2023). Maíz: Tomate y arroz sumarán 13.000has más que el año pasado con mejores precios para el productor. Disponible en: <https://extremadura21.com/tag/maiz/>
- Fernández, A. (2012). La agricultura de la región pierde kilos y empleos. El periódico Extremadura. Disponible en: <https://www.elperiodicoextremadura.com/lo-ultimo/2012/08/17/agricultura-region-pierde-kilos-empleos-44839078.html>
- Fondo Español de Garantía Agraria (2021). Notas técnicas informativas sobre la PAC 2015-2020. Campaña 2020. Disponible en: <https://www.fega.gob.es/es/el-fega/publicaciones/pac-campana-de-publicidad-2020/notas-tecnicas-informativas-2020>
- Fondo Español de Garantía Agraria (2022). Nota aclaratoria sobre la aplicación de los eco-regímenes. Disponible en: https://www.fega.gob.es/sites/default/files/inline-files/220930_nota_aclaratoria_aplicacion_eco_regimenes.pdf
- Gálvez, J. M. (1992). La Política Agraria Común. Evolución y reforma. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1991``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 113-119.
- Gaspar, I. (2021). El Economista. Un eslabón imprescindible: Extremadura produce el 98% del tabaco que se cultiva en España. Disponible: <https://www.eleconomista.es/next-generation/noticias/11326094/07/21/Un-eslabon-imprescindible-Extremadura-produce-el-98-del-tabaco-que-se-cultiva-en-Espana.html>
- Gómez, J.A. (1991). Evolución de los precios de los productos agrarios extremeños desde la incorporación española a la CEE. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1990``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 147-154.
- González, J., Vázquez, J.L. (2001). El ganado bovino en Extremadura. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2000``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 171-185.

- Gonzalo, J (2010). El ``Chequeo Médico de la PAC`` y su aplicación en Extremadura. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2009``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 167-175
- Gonzalo, J (2011). El impacto de la aplicación de la PAC en las producciones ganaderas de la dehesa. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2010``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 187-190.
- Gonzalo, J (2016). Aplicación de la reforma de la PAC (2015-2020) en Extremadura. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2015``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 99-116.
- Gonzalo, J. (2008). Influencia de la Reforma Intermedia de la PAC en el sector agrario extremeño. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2007``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 188-192.
- Gonzalo, J., Torrecusa, A.L. (2014). La nueva reforma de los pagos directos de la PAC (2015-2020). En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2013``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 112-116.
- Hoy.es (2022). Extremadura posee el 10,7% del total de la superficie de España destinada al olivar. Disponible: <https://www.hoy.es/agro/agricultura/extremadura-posee-total-20221021141806-nt.html>
- Interempresas. Grandes cultivos (2020). Extremadura pierde el 30% de la superficie de arroz en la última década. Disponible en: <https://www.interempresas.net/Grandes-cultivos/Articulos/321560-disminucion-30-por-ciento-superficie-arroz-Extremadura-ultima-decada-junto-resto.html>
- Llerena, J.L. (2006). Olivar y aceite de oliva. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2004``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 261-263.
- López, D.B. (2015). Universitat Miguel Hernández. Las sucesivas reformas de la PAC. La Reforma MacSharry. Disponible en: <https://davidblopezlluch.umh.es/2015/09/11/las-sucesivas-reformas-de-la-pac-la-reforma-macsharry/>
- López, F., Rodríguez, A., Pulido, F., Villar, A. (1996). Evolución 1986-1995 del sector ovino-caprino. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1995``. Ed.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 293-314.

- Martín, M., Mesías, F.J. (2003). Desacoplamiento y modulación en la Reforma Intermedia de la PAC. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2002``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 103-106.
- Mesías, F.J. (2023). Material de clase de la asignatura Política Agraria Comunitaria. Escuela de Ingenierías Agrarias. Universidad de Extremadura.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2021). Avances de superficies y producciones agrícolas. Septiembre 2021. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/cuaderno_septiembre2021_tcm30-581163.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2021). La Política Agrícola Común 2023-2027 y el Plan Estratégico. El Futuro de la Agricultura en España: Un nuevo modelo de PAC orientada a la obtención de resultados. Disponible en: <http://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/>.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2022). El Desarrollo Rural en la PAC. La Agenda 2000. Disponible en: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-de-programacion-2000-2006/la-pac-y-el-desarrollo-rural/agenda.aspx>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2022). Encuestas Ganaderas, análisis del número de animales por tipos. Disponible en: <https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/ganaderia/encuestas-ganaderas/>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023). Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación. Justificación dificultades del sector. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/va/pac/pac-2023-2027/ayuda-asociada-tomate-para-transformacion-justificacion-de-las-dificultades-del-sector_tcm39-626857.pdf
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, (2023). Hablamos de Europa. Tratados de Roma. Disponible en: <https://www.hablamosdeeuropa.es/es/Paginas/Noticias/Tratados-de-Roma.aspx>
- Miranda, R. (2017). El sector del tabaco en rama: una visión global desde Extremadura. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2017``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 107-110.

- Morante, J.J. (2013). ¿Cuál era la situación de Europa tras la segunda guerra mundial? Ciudadano Morante: Blog de ciencia política y Unión Europea. Disponible en: <http://www.ciudadanomorante.eu/2013/11/europa-despues-de-la-segunda-guerra.html>
- Navarra.es. (2020). Agricultura, Ganadería y Medio rural: ¿Qué es la PAC? Disponible en: [http://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/PAC/queesPac.htm#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20Agraria%20Comunitaria%20\(PAC,la%20protecci%C3%B3n%20del%20medio%20ambiente.](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/PAC/queesPac.htm#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20Agraria%20Comunitaria%20(PAC,la%20protecci%C3%B3n%20del%20medio%20ambiente.)
- Nègre, F. (2022). Parlamento Europeo. El primer pilar de la PAC: I — La organización común de mercados agrícolas (OCM). Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/108/el-primer-pilar-de-la-pac-i-la-organizacion-comun-de-mercados-agricolas-ocm->
- Nègre, F. (2023a). Parlamento Europeo. La política agrícola común (PAC) y el Tratado. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/103/la-politica-agricola-comun-pac-y-el-tratado>
- Nègre, F. (2023b). Parlamento Europeo. La financiación de la PAC. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/106/la-financiacion-de-la-pac>
- Nieto-Guerrero, R., Donoso, J., Nogués, B. (1993). El año agrario en 1992 en los regadíos de Extremadura. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1992``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 226-227.
- Nuestra Comarca (2022). Don Benito, Villanueva y su área de influencia. La aplicación de la nueva PAC en el arroz. Disponible en: <https://www.nuestracomarca.com/campo-empresas/12592-la-aplicaci%C3%B3n-de-la-nueva-pac-en-el-arroz.html>
- OCM, (2023). Entender la OCM: Información básica. La Ronda Uruguay. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm
- Pérez, F. (1993). El tabaco: la campaña 92/93 y perspectivas del sector tras la reforma de la PAC. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1992``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 165-189.
- Pérez, F. (1996). Evolución 1986-1995 del sector del tabaco en Extremadura. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1995``. Ed. Facultad de Ciencias

Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 216-228.

- Picón, J., Guerra, M.L., Garzón, C., Sánchez, M.C., Simón, P., Cepeda, N. (2018). Las macromagnitudes agrarias. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2018``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 49-55.
- Prieto, M. H, Pérez, J.M., Lara, E. (2017). Olivicultura de regadío en Extremadura: del olivar tradicional al superintensivo. En ``La ganadería y agricultura extremeñas, informe 2016``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 96-101.
- Puebla-Guisuraga, R. (2012). Los Retos de la Política Agraria Común: Especial Referencia Al Caso Español. Trabajo final de Grado. Universidad de León. Ciencias Económicas y Empresariales. Disponible en: https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/2231/71425308G_GADE_diciembre_12.pdf;jsessionid=AAC336212DD47FFC543B4C01426798D1?sequence=1
- Pulido, F., Escribano, M. (1996). Olivar. Análisis de un decenio. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1995``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 203-205.
- Revista vida rural (1998). Olivar marginal y Programa Medioambiental de Apoyo. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_vrural%2FVrural_1998_75_46_48.pdf
- Rivero, P., Ramajo, J., Miranda F.J. (2022). Estudios de costes de producción del tabaco en Extremadura. Disponible en: https://www.juntaex.es/documents/77055/621148/El+tabaco+en+Extremadura_RV.pdf/0dc4bc9c-3000-629f-f2e4-49904d78d39b?t=1670844299571
- Sánchez, J. (1994). La reforma de la PAC. Ayudas por superficie de cultivos herbáceos. En ``La ganadería y agricultura extremeñas, informe 1993``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 145-153.
- Sanz, C., Moreno J.C., Rubio, F. (2012). La lengua azul en Extremadura y su repercusión en los sectores ovino y bobino. En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 2011``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 131-150.

- Serrano, R (1996). Producción bobina en Extremadura (1986-1995). En ``La agricultura y ganadería extremeñas, informe 1995``. Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Ingenierías Agrarias y Caja de Badajoz. España, pp 283-288.
- Tierra (2022). La PAC 2023-2027: nuevas ayudas y exigencias ambientales. Disponible en: <https://www.plataformatierra.es/innovacion/la-pac-2023-2027/>.
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA). Informe UPA: Las reformas provocan más subsidiariedad, más recortes y menos regulación de mercado ¿En qué consiste el “chequeo médico”de la PAC?. La Tierra, nº 211. Disponible en: [https://www.upa.es/ la tierra/la tierra 211/pag_010-013_chequeomedicoinformeupa.pdf](https://www.upa.es/la_tierra/la_tierra_211/pag_010-013_chequeomedicoinformeupa.pdf).
- Vidal, M. (1992). España mantendrá en 1993 la importación de maiz estadounidense. El País. Disponible en: https://elpais.com/diario/1992/11/30/economia/723078009_850215.html